

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Madrid, 31.
MADRID. - Teléfono 2484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado,
1 peseta. - Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1941

NUM. 267

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 5 de septiembre de 1941 por el que cesa don Diego del Alcázar y Roca de Togores en el cargo de Director general de Asuntos Administrativos.—Página 7359.

Otro de 5 de septiembre de 1941 por el que se declara en situación de disponible a don Diego del Alcázar y Roca de Togores, Ministro plenipotenciario de primera clase. Página 7359.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de septiembre de 1941 por la que se declara a don Ignacio Chacón Xérica, excedente voluntario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.—Página 7359.

Otra de 15 de septiembre de 1941 por la que se dispone la inclusión de varios Topógrafos en la relación de ascendidos en la Orden de 29 de agosto de 1941.—Página 7359.

Otra de 19 de septiembre de 1941 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Federico Casanova Fernández, funcionario del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional.—Página 7359.

Otra de 20 de septiembre de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante, el Sargento Provisional de Infantería don Liborio Criado Tozal.—Página 7360.

Rectificación a la Orden de 22 de septiembre de 1941 por la que se regula la recogida y distribución del arroz y se fijan sus precios.—Página 7360.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 7 de septiembre de 1941 por la que se nombra a don Pelayo García-Olay y Alvarez, Ministro Plenipotenciario, Presidente de la Comisión interministerial permanente para el envío de trabajadores españoles a Alemania.—Página 7360.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSOS.—Orden de 13 de septiembre de 1941 por la que se anuncia concurso para alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército.—Página 7360.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos cuarenta y tres penados.—Páginas 7361 y 7362.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos ochenta y nueve penados.—Páginas 7362 a 7364.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos sesenta y seis penados.—Páginas 7364 y 7365.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos cuarenta y tres penados. Páginas 7365 a 7367.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintidos penados.—Páginas 7367 y 7368.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos diecinueve penados.—Páginas 7368 a 7370.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos catorce penados.—Páginas 7370 y 7371.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos ocho penados.—Páginas 7371 y 7372.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos dos penados.—Páginas 7372 a 7374.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y ocho penados.—Páginas 7374 y 7375.

Otra de 30 de agosto de 1941 por la que se amplían a 240 las plazas de Aspirantes a Guardianes de Prisiones anunciadas por concurso de 10 de julio último.—Página 7375.

Otra de 10 de septiembre de 1941 por la que se destina al Reformatorio de Adultos de Ocaña al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Juan Batista Gutiérrez.—Página 7375.

Otra de 10 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión de Santa Rita, de Carabanchel Bajo, al Jefe Superior de tercera clase don Fernando Sánchez Montero.—Página 7375.

Otra de 10 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión Provincial de Valladolid al Director de segunda clase don Eduardo Carantofia Gullón.—Página 7375.

Orden de 13 de septiembre de 1941 por la que se destina al Director de segunda clase, habilitado, del Cuerpo de Prisiones don Emilio Cortes González a la Central de Burgos.—Página 7375.

Otra de 16 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión Provincial de Zaragoza al Médico don Carlos Rey-Stolle y Raviña.—Páginas 7375 y 7376.

Otra de 16 de septiembre de 1941 por la que se traslada a la Prisión Central de Puerto de Santa María al Director de segunda clase don Fernando García González.—Página 7376.

Ordenes de 19 de septiembre de 1941 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 7376 y 7377.

Orden de 20 de septiembre de 1941 por la que se nombra, para el Juzgado de Lérida, a don Manuel Sánchez Escobar y Oteo, Juez de Primera Instancia de término.—Página 7377.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 16 de septiembre de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Agente de segunda clase de Vigilancia de la Pesca don Juan Caneda Soto.—Página 7377.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de una nueva planta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu».—Página 7377.

Otra de 12 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras de reforma en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Páginas 7377 y 7378.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de septiembre de 1941 por la que se designa a don Alberto Abascal Ruiz, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander.—Página 7378.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-
comunicación. — (Correos.—Sección cuarta.—Centros y
Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las con-
ducciones del correo entre las oficinas del Ramo que
se citan y sus estaciones férreas.—Página 7378.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando
a concurso, entre Secretarios de Juzgados de Primera
Instancia de categoría de entrada, en servicio activo,
excedentes de la misma categoría y aspirantes al Cuer-
po de Secretarios judiciales, las Secretarías vacantes
que se mencionan.—Páginas 7378 a 7380.

Anunciando a concurso, entre Secretarios de Juzgados de
Primera Instancia de categoría de ascenso y Secre-
tarios excedentes de categoría de término que tui-
esen solicitado el reingreso, las Secretarías vacantes que
se mencionan.—Página 7380.

Anunciando a concurso, entre Secretarios de Juzgados
de Primera Instancia de categoría de entrada, y Se-
cretarios excedentes de categoría de ascenso que tu-
viesen solicitado el reingreso, las Secretarías vacantes
que se mencionan.—Páginas 7380 y 7381.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Circular por
la que se dictan reglas sobre tramitación y despacho
de nóminas de Alumnos becarios.—Página 7381.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Relación de
vacantes que se han de proveer en el concurso gene-
ral de traslados del Magisterio (continuación).—Pá-
ginas 7382 a 7389.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hí-
dráulicas.—Resolución referente al expediente de don
Luis Gironella Canals para aprovechar aguas con
destino a usos industriales en término de Monterde
y Nuévalos (Zaragoza).—Páginas 7389 a 7391.

Adjudicando definitivamente a la S. A. Maquinista y
Fundiciones del Ebro, el concurso de suministro y mon-
taje de los desagües de fondos, con sus mecanismos y
accesorios, para el pantano de «El Vado» (Guadalaja-
ra).—Página 7391.

Anunciando segunda subasta de las obras del proyecto
reformado del Pantano de los Benrejales (Granada).
Página 7391.

Anunciando subasta de las obras de la Acequia de Val-
muel, derivada de la Estanca de Alcañiz (Teruel).—
Página 7392.

Resolviendo el expediente de don José Ramón Caso Cos-
tales, Consejero Delegado de la Sociedad «Playa de Ma-
drid, S. A.», que solicita se considere a dicha Sociedad
como concesionaria de la concesión otorgada a don Juan
José Irala para aprovechar aguas del río Manzanares
en término de El Pardo (Madrid).—Págs. 7392 y 7393.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Trans-
portes por Carretera.—Anunciando la subasta de las
obras del Viaducto en el Barranco de San Jorge de la
línea del ferrocarril de Cuenca a Utiel.—Páginas 7393
y 7394.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—
Autorizando al Ayuntamiento de Villanueva de Arosa
para aprovechar una parcela de la zona marítimo-
terrestre en «Esteiro de Villamayor», del término del
citado Ayuntamiento, en la ría de Arosa, con destino
a grupos escolares y viviendas de los maestros.—Pá-
ginas 7394 y 7395.

Autorizando a don Jesús Tellaache Gorrono para cons-
truir un muro de defensa de su propiedad, en la ría
del Gobela, término de Lejona.—Páginas 7395 y 7396.

Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del
Estado (Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Pal-
ma).—Anulando el concurso para proveer una plaza
de Ayudante de Obras Públicas en dicho Servicio.—
Página 7396.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad-
ministración de Justicia.—Páginas 3509 a 3516.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 5 de septiembre de 1941 por el que cesa don Diego del Alcázar y Roca de Togores en el cargo de Director general de Asuntos Administrativos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Asuntos Administrativos en el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministro plenipotenciario de primera clase, don Diego del Alcázar y Roca de Togores, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

DECRETO de 5 de septiembre de 1941 por el que se declara en situación de disponible a don Diego del Alcázar y Roca de Togores, Ministro plenipotenciario de primera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y por convenir así al mejor servicio,

Declaro en situación de disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, a don Diego del Alcázar y Roca de Togores, Ministro plenipotenciario de primera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se declara a don Ignacio Chacón Xérica, excedente voluntario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos don Ignacio Chacón Xérica en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho Ingeniero en la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se dispone la inclusión de varios Topógrafos en la relación de ascendidos en la Orden de 29 de agosto de 1941.

Ilmo. Sr.: Habiéndose omitido en la relación de funcionarios del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, que figuraban ascendidos a la categoría inmediata en la Orden de esta Presidencia de 29 de agosto anterior, a don Juan Lario Tobarra, don Augusto Colonia y de la Sota, don Angel Calvo Julián, don Eduardo Ruiz Ayllón, don Daniel Gallardo Isidoro, don Mariano González Igea, don Bonifacio A. Resina Rodríguez, don Isidro Chillón Salvador, don Miguel Merino Valenzuela, don Pelegrín Díaz Mollá, don José Pérez Pérez, don Pedro José Moreno Paños, don Doroteo Martín Coromina, don Pedro Leiro Martínez y don Luis Domingo Gómez Guijo.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que los mencionados funcionarios se consideren promovidos en ascenso de escala y con la misma antigüedad de primero de julio del corriente año al empleo de Topógrafos Ayudantes primeros de Geografía y Catastro, Oficiales primeros de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 19 de septiembre de 1941 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Federico Casanova Fernández, funcionario del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento dictado para su aplicación, aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Federico Casanova Fernández, funcionario del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional, que cumple en esta fecha la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 20 de septiembre de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante, el Sargento provisional de Infantería don Liborio Criado Tozal.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Liborio Criado Tozal, Sargento provisional de Infantería, con destino actual en el Regimiento número 11, de guarnición en Alicante, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excms. Sres.:

RECTIFICACION a la Orden de 22 de septiembre de 1941 por la que se regula la recogida y distribución del arroz y se fijan sus precios.

Habiéndose padecido error en el artículo primero, párrafo tercero de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 266, de 23 de septiembre de 1941, página 7332, se reproduce el indicado párrafo debidamente rectificado:

Los precios anteriores se entenderán por 100 kilogramos de mercancía seca, sana y limpia puesta en los graneros del productor.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 7 de septiembre de 1941 por la que se nombra a don Pelayo García-Olay y Alvarez, Ministro plenipotenciario, Presidente de la Comisión interministerial permanente para el envío de trabajadores españoles, a Alemania.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 3 del corriente, he dispuesto nombrar a V. A. Presidente

de la Comisión interministerial permanente para el envío de trabajadores españoles a Alemania, en cumplimiento del Acuerdo hispano-alemán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1941.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. D. Pelayo García-Olay y Alvarez. Ministro plenipotenciario.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSOS

ORDEN de 13 de septiembre de 1941 por la que se anuncia concurso para alumnos de la Escuela Politécnica

Con arreglo a los preceptos establecidos en el artículo séptimo de la Ley de 27 de septiembre de 1940 («D. O.» número 234), en armonía con lo dispuesto en la Orden de 31 de agosto del año actual («D. O.» núm. 198), y al objeto de cubrir en su día vacantes de Capitán para el Cuerpo Técnico del Ejército, se anuncia concurso para la provisión de treinta plazas de alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército, entre Oficiales de las escalas Profesionales y de Complemento y Provisionales de todas las Armas que posean alguno de los títulos académicos nacionales siguientes:

a) Ingenieros de las Escuelas de Caminos, Industriales, Minas, Agrónomos, Montes, Navales, Aeronáuticos y de Telecomunicación.

b) Arquitectos procedentes de la Escuela de Arquitectura.

c) Licenciados en Ciencias Exactas, Físicas, Químicas y Físico-Químicas.

Los concursantes habrán de acreditar la aprobación —en los planes de estudio de las respectivas carreras o, en su defecto, en los Centros oficiales en donde se cursan los títulos admitidos— de las asignaturas siguientes:

Análisis matemático, primero y segundo cursos (incluidos Cálculos).

Geometría y Trigonometría.

Química experimental.

Geometría analítica.

Geometría descriptiva.

Física teórica y experimental.

Mecánica racional.

Los Oficiales aspirantes remitirán al General Director de la Escuela Politécnica del Ejército (O'Donnell, 11), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Orden, los siguientes documentos:

Instancia, reintegrada con póliza de 150 pesetas, solicitando tomar parte en el concurso, con indicación de su preferencia por una de las dos ramas del Cuerpo Técnico: «Armamento» o «Construcción».

Copias legalizadas del título académico que posee y de su expediente escolar.

Copia de la Hoja de servicios militares.

Certificados de los cargos y servicios civiles desempeñados que tengan relación con la pretensión del solicitante.

Resguardo del giro postal correspondiente a la imposición de 100 pesetas, en concepto de matrícula, a nombre del General Director de la Escuela Politécnica del Ejército.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica dará exacto cumplimiento a lo que preceptúan las normas quinta y sexta de la citada Orden de 31 de agosto próximo (asado «Oficio Oficial» núm. 198).

Recibida en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación-propuesta de Oficiales aspirantes, la informará, sometiéndola después a la aprobación de mi Autoridad, obtenida la cual, se publicará la relación de alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército, en número no superior al de plazas convocadas, y que ingresarán en ella sin someterse a otra prueba que la de reconocimiento facultativo, pasando a cursar el primer año de estudios, siéndoles convalidadas, para la obtención de los respectivos diplomas, aquellas asignaturas que hayan aprobado con igual extensión en las Facultades y Escuelas Especiales.

El curso dará comienzo el día 15 de enero de 1942.

En tanto no entren en funciones las Academias Militares Especiales, los Oficiales de Complemento y Provisionales, alumnos de la Escuela Politécnica, realizarán al final de sus estudios, y durante tres meses, prácticas militares en las Escuelas de Aplicación de las Armas respectivas.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos cuarenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Andrés Campos de las Heras.

De la Prisión Central de Astorga (León): Manuel Hermoso Ruiz, Joaquín Peláez Trunchuelo, Alonso Prados Olmo, Antonio Sáinz Allende.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Luis Amat Casanovas, Antonio Claro Vera, Bienvenido Escoda Fornos, Magin Ferrando Canel, Diodoro García González, José Marro Nolla, Antonio Medrano García, Tomás Mena Torres, Juan Montcada Salvado, José Montserrat Alberich, Tomás Niubo Bausach, José Pous Casals, Joaquín Ramírez Zambrana, Manuel Roige Batista.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Modesto Benito Cedillo, Vicente Sánchez Martínez.

De la Prisión Central Habitada de Camposancos: Saturnino Adel Sales, Pablo Azorín Puche, Francisco Carrera Castillo, Miguel Edo Benedito, Manuel Enrique Llopis, Vicente Escrib Ortí, José María Gomis Gomis, Antonio Ibáñez Casanova, Jesús Masceda Rebolledo, Braulio Navío Sanz, Cecilio Oliva Hernández, José María Otero García, Jesús Rodríguez Fernández, Angel Samohano Escalera.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Severiano Agulla Sanz, José Barceló Aubi, José María Bargallo Ribas, José Cabrera Castaños, Serafín Capa Aranda, Lucio Dorrego García, Fermín García de las Heras, José Gil Casado, José Gómez Santiago, Román

Josa Estivill, Inocente López Ponce, Alejo Llecha Llecha, José Llecha Llecha, Domingo Mango Fuentes, Juan Martell López, Evaristo Martínez Campos, Angel Méndez Acevedo, José Antonio Miralles Peiró, Miguel Molina Téllez, José Moreno Mancebo, Juan Muñuel Cámara, José Pallaruelo Lascoz, Miguel Peñuelas Domínguez, Juan Portillo Fernández, José Prats Masip, Juan Ribas Sancho, José Sabatés Vernet, Jaime Sancho Bargallo, Salvador Trigo Atencia, José Turrull Aragónes, Pedro Valverdu Cugat, Antonio Vernet Caldach.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Francisco Cabeyón del Campo, Emilio Cebrián Luque, Lucas Fernández Vallejo, Victorio García Rueda, Francisco Garriz San Martín, Ernesto Gaujol Garcés, José Gil Camacho, Antonio Melero Delgado, Urbano Moya García, Pedro Olmo Cebeiro, Manuel Palomo Rodríguez, Rafael Pérez Fernández, Víctor Rodríguez Galvo, Antonio Rodríguez López, Agustín Roja Luna, Federico Valdés Barrada, Feliciano Vigil Sánchez, Antonio Villalba Olivares.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Isidoro Campo Lera, Dámaso Oset Echevarría.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Vidal Alonso Valladares, Alfonso Avendaño Acuña, Maximino Blanco Sasire, Angel Díaz García, Juan José Fernández Suárez, Amado Fernández Villazón, Alberto González Puerto, Felipe Martín Aceves, Miguel Martínez Ledo, Manuel Martínez Peláez, Manuel Rosende Barreiro, Fernando Tomé Alonso.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: María Fernández Alvarez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Severiano Bonacho Paniagua, Bernabé López Mateo, Evaristo Martínez Collado.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Miguel Arregui Eguiluz, Avelino González García, Dionisio Miguel Miguel.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Emiliano Arellano García, Felipe Delgado Pérez, Manuel López Orías, Luis Mariscal Luque, Idefonso Pérez Domínguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Julia Fernández de las Heras.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Jiménez Heredia, Juan Macías Campoy, Juan Ruiz Fernández.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Leopoldo Fernández Delgado, Rafael Gutiérrez Rodríguez.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Francisco Becerra Andra-

de, Alejandro Cascajo Maestro, Ubaldo Cerozo Iglesias, Julián Díez Rojo, Eduardo Fernández Espiga, Ignacio González Salcines, Juan Granda Fernández, Antonio Hernández Martín, Ubaldo Herrera Gómez, Alfredo Igoñin Calderón, José Méndez Pardo, Jovino Pantiga Bernardo, Virgilio Santamaría Fuentevilla, Victorino Tapia Pérez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Hernández González.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Albi Casanovas, Luis Aragay Ballesta, Antonio Baldoma Clua, José Ballús Bardolet, José Bel Ferreras, Antonio Bonet Bonet, Pedro Bravo Messa, Justino Calvo Vallejo, Manuel Castañeda Saiz, Hernán Cortés Botella, Jacinto Corral Domínguez, Eugenio Eugenio Ten, Juan Escofet Bargallo, Miguel Esteve Pérez, Bautista Fandos Guinot, Ramón Ferrán Abad, Angelita Garín Palacín, Ramón Jorbá Rodrigo, Asunción Larru Cortada, Amadeo Lumberas Urio, Pedro Francisco Maresma Gil, Salvador Martí Brunat, Francisco Martí Serres, Aurelio Martínez Antolín, Vicente Martínez Peirats, José Millán Vergé, Domingo Monné Bellete, Cosme Moragues Cunillera, Joaquín Nogué Aulet, José Nolla Manresa, Juan Oro Subiranas José Pala Valldaura, Tomás Pamiés Llevat, José María Panisello Francesch, Josefa Peraire Ortí, Josefina Queralt Miracle, Pedro Quim Pons, Angel Ramón Ládón, Ana Ribas Mendoza, José Ripoll Vall, Joaquín Roca Chaco, Juan Roqueño Rovirosa, Isidro Sarquella Solé, Jaime Serwitze Manubens, Pedro Soro García, Ramón Torrens Vilaseca, José Tutusans Pascual, Cayetano Vendrell Ventura, José Vila Soler, Francisco Villardell Salvatella, Adrián Villacampa Colón.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Adell Gavaldá, Juan de Mata Alarcón Cerrato, Manuel Alcaraz Corral, Antonio Arlas Molina, Juan Campaña Cuesta, Gumersindo Carrasco Castaño, Eustaquio Clarrusta Inclaurbe, Isidro Escapa Martí, José Garachana Yáñez, Francisco Ginés Cancho, Gonzalo Irigoyen Gutiérrez, Francisco Martín Alfaro, Juan Moro Moreno, Francisco Rodríguez Gómez, Rosa Sacristán Santín, Primitivo Sebastián González, Salvador Turrull Fornells, Casildo Vigará Montes, Jesús Zapata Real.

De la Prisión Provincial de Castellón: Bartolomé Gozalbo Martínez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Roberto Alberti Bona, Serafín Careta Puig, Joaquín Roig Serra.

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco Fernández Pecellín, Emilio Fuentes Miranda, Hermínio San Miguel Machado, José Vasco Lobón.

De la Prisión Militar de San Juan de Huesca: Julián Banzo Beired, José Gata Mejía, Luis Jiménez Larrosa.

De la Prisión Provincial de Lugo: Sergio García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Luisa Mareque González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Alonso Ferrero, Casimiro Alvarez Prieto, Crispin Caballero Hernández, Emilio Diaz del Valle, Felipe García Prieto, Rogelio Herrero Rubio, Julián Hernando Díaz, Gregorio López Solá, José Suárez García.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Costa Colomar, Juan Escandell Escandell, Guillermo Fornés Bordoy, Miguel Ribas Mari, Juan Tur Tur.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Valerio Díez Pérez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Manuel Alonso Ibarguen, Cristóbal Asensio Oliver, Armando Cruz de Acevedo.

De la Prisión Provincial de Santander: María Cortezón Mier.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Cabanes Barceló, Juan Gilabert Mauri.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Marrero García.

De la Prisión Provincial de Teruel: Julián Andréu Castellet, Jacinto Berosa Juncosa, Inocencio Bolumar Lara, Ramón Briansó Seró, Roque Capacés Bel, José Capdevila Cid, Antonio Jiménez Bonanat, Pascual Jimeno Cervera, Bernardo Júdez Bernal, Antonio Muñoz Corvera, Paulino Pastor Rueda, Enrique Valero Monforte.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Benjamín Alvarez Iglesias, Gregorio Arbiza Icuza, José Arias García, José Arzuaga Echezarreta, Alfonso Barranco González, Segundo Basoalde Mugahuru, Antonio Bautista Vázquez, Manuel Córdoba Jiménez, Antonio Domínguez Marquín, Ramón Echaive Viquendi, Antonio García Jiménez, Antonio Gil García, José Herrera García, Cándido Libano Echavarría, Manuel Llamasa Villariño, José Magaña Magaña, David Marino Martínez, José Márquez Contreras, José Antonio Martínez Roldán, Luis Membrive Membrive, Alfonso Mezo Bilbao, Juan Moja Villanueva, Andrés Oveja Solórzano, Claudio Olariaga Alzola, Pedro Ortiz Zubia, Francisco Torres Badía.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Balbino Buitrago García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Blasco Arteaga, Valero García Pérez, José María Giner García.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Jesús Avila Andrés, Félix Benito González, Pedro Cá-

naves Bisáñez, Francisco Fuentes Garrayo.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Alfonso Cals Ferrer, Jaime Font Marcé, Francisco Marcé Ribas, Eliseo Masjuán Nasplesa, Juan Soler Ferrer.

De la Prisión Provisional Las Capuchinas de Barbastro: Joaquín Cazarra Cazarra, Antonio Larrosa Franco, Pedro Novellón Gracia.

De la Prisión de Partido de Vigo: Santos Hermángomez Cabrero.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Fermín Canal Fernández, Agustina Celis Trespando, Bautista Gutiérrez Solar, Angel Iglesias Morante, Juan Juárez Fernández.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Trinidad Gallego Prieto, María de las Candelas García Rivas, Trinidad Mora Frías, Petra Prieto Mora.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): José Casanovas Molíns, Antonio Casanovas Sabaté, Juan Gayola Gibrat.

De la Prisión Central de Camposancos: Pedro Cantero Izquierdo, Guillermo Salazar Chércoles.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Domingo Cabré Vernet, Francisco Villaiba Palacios.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Baldrich Vidal.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Juan Moscardó Escandell, Antonio Reig Miriana.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Angeles García Díaz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Fausto Cañelas Delpuy, Pascual Cárdenas Castells, Manuel Gascó Ferreira, Juan Ibáñez Matarín, José Martín García, José Montes Piqueres, Jaime Oliva Rubí, Antonio Perales Larios, José Pons Candela, Ramón Portell Orriols, José Rallo Foch, Vicente Ramón Amiguet Oria, Antonio Rovira Puigdomenech, Manuel Ticó Babot, José Vila Algué, Francisco Vilalta Solé.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Fernández Calderón.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Cruz Morgado.

De la Prisión Militar de San Juan de Huesca: Martín Oloriz Arceiz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aurelio Ferrao Fernández, José Ramón García (sin segundo), José García Fernández, Julián Hereza Escobar.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Ernesto Badía Mestres.

De la Prisión Provincial de Santander: María del Carmen Manrique Santamaría.

De la Prisión Provincial de Toledo: Ignacio Cortés Alonso.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Guía Redón.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Julio Canseco Pardo.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Eugenio Martínez Bañuelos, Joaquín Mercé Arambul.

De la Prisión de Mujeres Las Claras de Barbastro: María San Miguel Ordobas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos ochenta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, arts. 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Antonio Gálvez García, Francisco Guillén Campillo.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Alberdi Bolinaga, José Alberto Forés, José Blanquet Miguel, Domingo Borrás Palos, Eloy Cayón Uriesia, Fabián Cendón Nieto, José Cifre Mirabet, Daniel Esteller Esteller, Ramón Ferreres Ferrer, Miguel Flores García, José Forcadell Forcadell, José Gutiérrez Saldaña, José Martín Sánchez, Roque Martínez Gracia, Martín Ocerrián Oyarzábal, Agustín de Pablo Albarrián, Manuel de la Peña Blanco, Demetrio Pérez Laso, Enrique Pérez Lu-

que, Lucio de la Posada del Rey, Anselmo Pujol Balaguer, Máximo Rodríguez Alvarez, Eleuterio Rodríguez Fernández, Miguel Sanguino Gutiérrez, Estanislao Vargas Diaz, Alejo Vilaró Fransi, Bautista Vilaró Fransi, Juan Vizcarro Castell.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santofía): Jesús Alava Canales, Antonio Aldabe Inza, Natalio Alonso Rebollo, Elías Alonso Miñón, Hipólito Argüeso García, Florencia Beitia González, Elías Borbolla Sánchez, Fermín Concha Bolado, Vicente Cruz Alsar, Eleuterio García Manzano, Adolfo García de la Torre, Manuel Gómez Fonseca, Eustaquio Gómez García, Francisco Llanes Ramírez, Manuel Martín Molpeceres, Antonio Moreno García, Francisco Oria Jaspe, Rafael Palma Herrera.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Francisco Goldar Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Gil Canedo Blanco, Manuel Cerra Gutiérrez, José García Alonso, Artemio-Antonio García Suárez, Fernando González Riancho, Miguel-Angel Muñoz García, Rosendo Rozada Fernández, Francisco Vicente Sanz, Ramón de Viedma Prendes.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Julia Suárez Rodríguez, Francisca Serrano Niebla.

De la Prisión Central de Pamplona: Miguel Lahera Pando, Ventura Monje Puertas.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Alba Lucena, José Argos Pelayo, Juan Benítez González, Manuel Blanco Haro, Manuel Bravo Sánchez, Emilio Caballero González, Gabriel Casanova Martínez, Manuel Curto Sola, Joaquín Díaz Olabarrieta, Esteban Díaz Pérez, Andrés Domínguez Montalbo, Fructuoso Escobar González, Eulogio Fernández Pérez, Félix Gallarreta Arechaga, Magdaleno Garay Torre, Aquilino Gijón Villa, Delvinto Gómez Gómez, Juan González González, Manuel González Guerrero, Eduardo Gutiérrez Fernández, José Marichal Barrera, José Martín Aguilar, Cristóbal Mena Vázquez, Francisco Montes de la Fuente, Antonio Navarro García, Juan Ordóñez López, Rafael Ortega Marfíl, Gerardo Placer Aguado, Mariano Posada Iturgoyen, Antonio Requejo Merino, Eufrasio Reyes Menayo, Francisco Rodríguez Conde, José Rosa Berrocal, Francisco Ruano Garavina, Angel San Martín Veci, Cirilo Solórzano Mazón, Basilio Torre Llera, Federico Toybs Gutiérrez, Simeón Turlán Blasco.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Vidal Abalgar Martínez, Carlos Cívít Miró, Bautista Ferrer Canet, Francisco Fortuny

Mari, Jaime Piñol Oranias, Pablo Sala Canto.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Petra González Peña, Valentina Moreno González.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Fidel Alberdi Díaz, Pedro Fernández Pérez, Gerardo López Chás.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Manuel Aragón Rubert, Manuel Caballero Reyes, Miguel Carrero Martín, Antonio Haro Ballesteros.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Adroher Moret, Antonio Aguila Espelt, Jesús Alabart Sicart, Rosa Alerany Sarroca, Antonio Almela Ortets, Tomás Arnáu Serra, Genoveva Balsa Iglesias, José Barenys Laudaró, Eusebio Carmona Paláu, Laura Casadevall Bartrena, Rosendo Codina Ramón, Abundio Escoda Vilas, Juan Ferrando Font, Juan Forés Sebastián, Francisco Gabarro Segúés, Juan Gasol Carbonell, Jaime Guasch Solé, José Isern Nadal, Juan Jornet Estivill, Félix Llopart Más, Andrés Margalef Capdevila, José Martínez Martínez, Federico Matéu Barreda, Miguel Mauri Pagés, Juan Miret Garriga, Santiago Montañés Gonzalbo, Tomás Negrie Gertrudis, José Pardell Bargalló, Carlos Petit Vila, Francisco Richart Garvisu, Simeón Rodríguez Villalba, Arturo Román Boy, Blas Sangenis Llavería, José Sentís Escode, Víctor Serra Montagut, Eduardo Sines Varquer, Miguel Solé Paláu, Fermín Solsona Expósito, Juan Soy Sellarés, Francisco Torralba Salcedo, Miguel Vargas Romero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel Segarra Manrubia.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Bartolomé Blanco Nieto, Santos Cuadrado Pañero, Andrés Ramiro Manzano, Manuel Merino Seguro Curado. Pablo Serrano Moreno, José Tolosa Barragán, Andrés Zambrana Campos.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Agustín Martínez Mesones.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Cortés Genés, José Estall Expósito, Antonio Gómez Ortín, Domingo Moliner Torán, Santiago Moliner Torán.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Blanco Carabaño, Agustín Miqueles Parrado, Antonio Morales Díaz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Baltasar Criado Bonilla, Juan Díaz Páez, Antonio Mérida Rodríguez, José Pascual Pascual, Rafael Rico Valiente.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Gregorio Ruiz Lombrafía.

De la Prisión Provincial de Palen-

cia: Manuel González Ruiz, Eduardo Sedano Nozal.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Vicente Torres Serra.

De la Prisión Provincial de Santander: Orencio Barriuso González, Pedro Lorenzo Molleda.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Gonzalo Márquez Fera, Manuel Vázquez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Joaquín Cabanes Ferré, Elvira Fouce Diaz, Jaime Gómez Navarro, Genoveva Navas Canales.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Miguel Barragán Hurtado, Joaquín Ochoa Alba.

De la Fortaleza Militar del Hacho, de Ceuta: Antonio Galán Herrera, Francisco Gramache Leti, Victoriano Jiménez Urbano, Antonio Malvares Iglesias, Francisco del Moral Sancho, Jose Moyano López, Juan Rodríguez Diáñez.

Del Destacamento Penal de Carbones Asturianos, de Ciaño-Langreo (Asturias): Alfredo Alvarez Fanjul.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): José Calo López, Miguel Cifré Capó.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Manuel Alarcón Pastor, Rafael Alarcón Pastor, Gregorio Alfonso Campos, Luis Alis Rodríguez, Francisco Aparicio González, José Corachán Matéu, José Fernández Iglesias, Federico Gabarda Aparici, José Antonio Gandía Tornero, Manuel Gastón Izco, Ambrosio Ciges Pérez, Manuel Jorquera Jiménez, Benito López Crespo, Manuel Martínez Jimeno, Antonio Molina Belda, Manuel Montesinos de Gracia, Pedro Navarro López, Mariano Pueyo Sampedr, Luis Quiles Gallach, Domingo Quiles Laginero, Natividad Rivelles Canet, José Sánchez Bonacho, Rogelio Serrano Villaeccusa.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Jaime Binimelis Rotger.

De la Prisión Central de Burgos: Armando Rueda Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santofía): Vicente Martínez Sainz.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Trifón Arrogante Hernández, Pablo Batet Solanes, José Raventós Casas, Patrocinio Sánchez Trigueros.

De la Prisión Central de Gijón: Fernando de Bedía García, José Patifio Santillán, Salvador Suárez Sánchez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Gervasio Cabe-

zas Temprana, Benito Cerezo Pérez, Manuel Díaz Ceballos, Jesús Fernández Bernárdez, Pedro Fernández Cuevas, Inocencio Facundo Galán Carretero, Juan Gaspar Suárez, José Labrador García, Antonio Martínez Vidal, Andrés Pedraza Alvarez, Vicente Puente Izaguirre, Antonio Rodrigo Gascón, Matías Sanz Prieto, Jesús Urbietta Busto, Eduardo Vázquez San Juan.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Bautista Palomar Ramos, Francisco Torres Navarro.

De la Prisión Central de Mujeres de Surrarán (Motrico): Antonia Orosia Aymerich, Elvira Remolar Villalba, Amparo Sanchis San José, Francisca Ventura Fortes.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Marcelino Campo Campo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Alagarda Masía, Miguel Alfonso Rogla, Bautista Blasco Subies, Salvador Castellón Freixes, José Ciutat Caselles, Pedro Currius Cunill, José Cusine Plana, José Ferré Bigorra, José Guiu Puigbó, Lázaro López Alcaraz, Pedro-Pascual Musols Zaragoza, Joaquín Rambla Fabregat, Jaime Saludes Aléu, Bautista Saura Arayo, Consuelo Somohano Teja, Francisco Ventura Asuara, Nicolás Verdaguier Claus, José Vidal Paül, Vicente Vidal Paül, José Vila Rius, Petronio Villanueva Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Leocadio Hildalgo Guerrero.

De la Prisión Provincial de Granada: José Casternado Linde.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Cayetano Pinelo Gallego.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Ignacio Gallardo Ponce, José Hernán Ruiz, Miguel Mateos López, Angel Pajuelo Pajuelo.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Manuel Sutilo Flores.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Vicente Alepuz Tortajada, Francisco Esteve Vida.

De la Penitenciaría de Uad-Lau (Marruecos): Mohamed Ben el Mojtar Tarari.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos sesenta y seis penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Víctor Aranzábal Elgarresta, Fidel Arranz Carrascal, Juan Bellido Franco, Víctor Frutos Ibarnegaray, Antonio Gutiérrez San Román, Lorenzo Sánchez Moreno, Luis Venegas Mesa.

De la Prisión Central de Astorga (León): Miguel Andréu García, Agustín Bel Bel, Domingo Bergé Prades, Gabriel Bernis Dols, Ramón Bonet Adell, Vicente Bort Roméu, Ramón Campos Muntraguill, José Casado Moralejo, José Casanova Sabater, Macario Cerdá Moles, Juan José Climent Artola, José Cruzado Medina, Pantaleón Cuesta Bautista, Daniel Curto Curto, José Doménech Vernet, José María Fernández Ansorena, Fernando Fernández Díez, Emiliano Fernández Rodríguez, Juan Fontanet Carranza, Jaime Fornet Artal, Antonio Galán García, Germán García Alvarez, Angel García García, Luis García Robledo, Enrique González Bedoya, Marciano Herrera Matos, Román Hidalgo Medina, Tomás Iglesias Fernández, Miguel Inglada Colet, José Lapeira Rodríguez, José López Cruz, Juan Margalet Pascual, Remigio Martí Gall, José Martín García, Luis Martínez Díez, Eusebio Martínez Rodríguez, José Menéndez González, Gabriel Molinos Travers, José Montolitu Benlure, Fernando Núñez González, Félix Orejón Blanco, Emiliano Pérez Allende, Vicente Plá Moscardó, Andrés Pozo Torres, José Prades Avella, Feliciano Prieto Gómez, Joaquín Prieto Guerrero, Bautista Renáu Barberá, Juan Retana Humanes, Juan Rivero Granados, Sebastián Rodríguez García, Benito Rodríguez González, Juan Manuel Rodríguez

Valle, Manuel Rojas Gasqués, Miguel de la Rubia Millán, Gregorio Sánchez Castro, Ricardo Seseña Rodríguez, Gregorio Sierra Rodríguez, Vicente Soler Centelles, Miguel Teba Martín, Francisco Tomás Gregorio, Joaquín Toro Blázquez, Adolfo Subirats Subirats, Mario Vallverdú Trill, Eutimio Vázquez Lozano, Miguel Vicente García, Domingo Vidal Martín.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Jesús Coronado López, Raimundo Ezquerria Costa, Dionisio de la Fuente Ocaña, Rufino López Sánchez, Pedro Medina Requena.

De la Prisión Central de Burgos: Jacinto Miranda Urdiales.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Florentino Antuña Fernández, Trófilo Fénix Garcimartín, José González Peláez, Luis Ovies Prieto, Alfredo Pérez López, Antonio Tamargo Sama.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): Belarmino Díaz Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Dionisio Fernández Maño.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Sergio Blanco González, Tomás Guirles Cortés, Francisco Hidalgo Suárez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Julián Fernández García.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Isidro Otero Sánchez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Bustos Espinosa, Canuto Fernández Audicana, Carlos de Haro Colinas, Antonio López Baró, Daniel López Serrano, Miguel Lozano Rodríguez, Hilario Martínez Blanco, Federico Melgosa Gómez, Gumersindo Sastre Alvarez, Felipe Tejero Zaneta, Ismael Tomé Marcos.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José María Aparisi Tomás, Vicente Bosch Asins, José Coll Mollá, Manuel Esteve Sales, Francisco Llorca Mena, Antonio Vicente Máiquez Peiró, José de Miguel Huguet, Bautista Oroval Ferrer, Pedro Sánchez Cardete, Rafael Sanchis Gumbáu, Manuel Sebastián Roig, Saturnino Yuste Vicente.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Francisco Cabanes Bres, Roque Esparza Gómez, Eladio Ferrer Pérez, Juan Guri Canal, Alfonso Nonell Galbarde, Justo Peiró Martínez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Santiago Fernández Gutiérrez, Pedro Vara Moyano.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Adela Guijarro Ruiz.

De la Prisión Central, Yeserías, de Madrid: Angel Téllez Hernández.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Isaac Izquierdo Cortijo, Rafael Vargas Treviño.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Bernal Muñoz, Salvador Casabón Chavanel, Cayetano Domínguez Mazarro.

De la Prisión Provincial de Jaén: Joaquín López de la Coba Morente.

De la Prisión Provincial de León: Tomás Bonet Adell, Serapio Nieto Barba. Alejandro Rodríguez Gómez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Alejandro Esteban Fraguas, Julián Fernández de Pinedo Peña, Hipólito López Rodríguez, Miguel Pérez Fraguas.

De la Prisión Provincial de Palencia: Máximo Díez Balín, José López García, Pablo Llorente Marivela, José Marfil Castilla.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pedro Luri Subirán.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Santiago Palacios García.

De la Prisión Provincial de Santander: Araceli Argüeso Ruiz, Enequina Argüeso Ruiz, Alejandra Pérez Aguado.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Enrique Acosta Rodríguez, Francisco Brito García, Adolfo Díaz González, Domingo García Hernández, Domingo Gutiérrez Alonso, Ambrosio-Teodoro Hernández Concepción, Antonio Martín Brito, Pedro Mesa Pérez, Dámaso Padrón Quintero, Beatriz Quintero Gutiérrez, Cirilo Quintero Morales.

De la Prisión Celular de Valencia: Leopoldo Alcayde Solaz, Dolores Amposta Cabedo, Marcos Blasco Muñoz, Joaquín Blasco Tortajada, José Borrás Cháfer, Romualdo Canet Martí, Miguel Fuentes Máñez, Antonio Gómez Gómez, José María Lázaro Cervera, Antonio Martí Ibáñez, Rafael Pedro García, Angeles soler Miguel, Daniel Vendrell Alfonso.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Emilio Prieto Malagón, Fernando Segovia Canela.

De la Fortaleza Militar del Hacho, de Ceuta: Arturo Alvarez Miño.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Victoria Castelló Agustí, Dolores Lasso González, Milagros Martín Valle, Josefa Vara Martínez.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro: Fermín Coscujuela Tirapo, José Lascortz Nacenta, Ramón Plana Charles.

Del Destacamento Prisión de Fabero (León): Ricardo Alonso Fernández, José Alvarez Fernández, Gabriel Alvarez Láiz, Ceferino Alvarez, Alvarez, César Alvarez Alvarez, Marcos Argüello Bandera, Indalecio Arias González,

José Cádenas Vega, Esteban Castañón Arias, Elicio Castañón González, Eusebio García González, Laudelino García González, Vicente García Lombas, Pedro González Castro, Severiano González Gastro, Trinitario González González, Víctor Gutiérrez González, Adolfo Huerta Alonso, Prudencio Juárez Rebollo, José Lago Canóniga, Emiliano Miguélez Paniagua, Venancio Moreda Fernández, Adolfo Muñiz García, Emiliano Muñiz García, Benito Muñiz González. Salvador Ornia Fonseca, Gerardo Pérez Fernández, Rosendo Reyer Sánchez, Cesáreo del Río García, Jesús Robles Arias, José Rodríguez Esteban, Luciano Rodríguez Ordás, Eulogio Rodríguez Peña, Alberto Rodríguez Rodríguez, Manuel Suárez Cádenas, Isidro Suárez González, Aurelio Viñuela Gutiérrez, Felipe Viñuela Gutiérrez.

De la Prisión de Partido de la Bañeza (León): Avelino Fernández Alvarez, Manuel Fernández Calderón, Francisco Fernández Fernández, Juan Fernández Gómez, Serafín González Vía, Jacinto Marchena Luna, Clemente Ramos Blanco.

De la Prisión de Partido de Valencia de Don Juan (León): Basilio Fernández García, José María García Vega, Eduardo González Rodríguez, Agustín Villa Alvarez, Angel Viñuela Viñuela.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Félix Gracias Lasobras.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Felipe Martínez Martínez.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Daniel Balbás Martín.

De la Prisión Provincial de Gandía (Valencia): Virgilio Martínez López.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Eduardo Martínez Sadoc. Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Adolfo Alvarez Vega, Carlos Azcoyita Bernabéu, Rogelio Bueno Murieladas, Juan Ferré Lloreñas, Ramón Garriga Ventosa, Rafael Jiménez Alvarez, Sebastián Marín Caballé, Fermín Pello Bárcena, Manuel Rodríguez Araújo, Pedro Rovira Rosell, Saturnino Zurro Gómez.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Joaquín Bello Benedito, Manuel Gargallo López, Joaquín Puig Quert.

De la Colonia Penitenciaria de Isla de San Simón: Miguel del Pozo García.

Del Sanatorio Penitenciario de Por-

ta-Coeli (Valencia): Salvador Jové Barque.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Francisco Rafael Rivelles.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Daniel Segarra Ramos.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Guillermo Muñoz Barjola, Fernando Santana Granados.

De la Prisión Provincial de Palencia: Francisco Márquez Colmenar.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Ramón Toledo García.

De la Prisión Provincial de Santander: Lusdivina Fernández Fernández.

De la Prisión Celular de Valencia: Pascual Fabián Bigorra, Vicente Gallén Sanmartín.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Victoria Ballesteros Pérez, Manuela Garay Espinosa.

De la Prisión Provisional Las Capuchinas, de Barbastro: Antonio Ayneto Ramiz.

De la Prisión de Partido de Valencia de Don Juan (León): Gerardo Díez García, Felipe Fernández Castañón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos cuarenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Miguel Escudero Alconero, Pedro Garre Guillén, Ramón Gómez Ballesteros, Oscar González Menéndez, Santiago Gutié-

rrer Blanco, Francisca Juárez González, Manuel Olmos Lobo, Demetrio Pascual Pérez, Angel del Pozo Pérez, Rafael Pradillo Morales, Rafael Rodríguez González, Matías Sánchez González, José Urbano Gábarro, José Vera Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Perera Sanz.

De la Prisión Central de Astorga (León): Longinos González González, José Lañita Andréu.

De la Prisión Central de Burgos: Eloy Arce Velarde, Vicente Aurora Blanco, Salvador Díez Barrios, José María Peón Peón, José Spáñez Jiménez, Anastasio Sesúmagá Ugarte, Constantino Torga García, Nicasio Tortajada Muñoz, Dionisio Torres Ojeda, Enrique Velasco Alvarez, Eladio Viadero Abascal, Faustino Villa Díaz, Estanislao Zancajo Gómez, Hermenegildo Zárraga Learra.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: José María Monteiro Abella, Severiano Monteiro Abella, Antonio Rodríguez García, Basilio Rojo León, Gerardo Romero Peña, Belarmino Muñiz García.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Carlos Fernández Suárez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): José Alba Inchausti.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): José Costán Landa.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santonia): Manuel Arroyo Cobos, José Barberi Róspide, José Cabrera Amado, Alejandro Carrascosa Palancar, Julio Cruz Verdeja, Francisco Enamorado Ponce, Bernardo Fernández Blanca, Manuel Fernández Pozo, Juan Galiano Núñez, Restituto Oyarvide Núñez, Crisanto Vera Sánchez, Miguel Zambrano Blanco.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Angel González Osorio, Esteban Herrero Lavín, Gabriel Marcos Corao, Agustín Quintanal Calderón.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Esteban Alonso López, Ramón Alvarez Cuesta, César Alvarez Fernández, Plácido Alvarez Selo, Luis Balmori Balmori, Miguel Carro Fernández, Marcelino Castro González, Cosme Cortés del Valle Oria, Ventura Cuadrado Prieto, Antonio Domínguez Blanco, Santiago Fernández Cabezas, Pedro Fernández Castro, Marcelino Fernández Fernández, Vicente Fidalgo Fernández, Diego Franco Canelo, Vicente Fresco García, Ambrosio Gabela Alonso, Manuel Gabela Ramón, Román Gálvez Fernández, Tomás García Cerezal, Juan García Honrado, Angel García Menéndez, Guillermo Gómez Cubillas, Félix González

Castañón, Amador González Fernández, Ladislao Herrero Merino, Miguel Juárez Boisán, Quintín Marcos Incógnito, Vicente Marcos Piñán, Victoria no Martínez Llanos, Alberto Méndez Fernández, Raúl Muñiz Cabal, Macario Prieto Lombraña, Victoriano Prieto Prieto, Gonzalo Puerta Alvarez, Aquilino Ramón Alvarez, Pedro Ramos Fernández, Lupicinio Reguera Rodríguez, Joaquín Robles Fernández, Germán Rodríguez Datas, Publio Rodríguez García, Teodomiro Rodríguez López, José Rojas Noriega, Tomás Rubio Rodríguez, Agustín Rubio Sociats, Angel Ruiz Alcalde, José Suárez Suárez, Luis Tejón García.

De la Prisión Central de Guadalajara: Agustín Apestequiá Gomáriz, Juan Díaz Alvarez, Daniel González Dateña, Joaquín Hernández Gómez, Clemente Hernández Sánchez, Adrián Luces Martín, Juan Palezueta Calzada, Lorenzo Rubio García, José Sánchez Mariscal, Gabriel Sacristán Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ramón Fernández Tejada.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Fermín Guisado Tapia.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Carmen López Muñoz, Dolores Real Ruiz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Mariano Marteles Sánchez.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Juan Mora Soriano, Ovidio Reina Troyano, Camilo Sánchez Torregrosa.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: José Alonso Tobaya, Manuel Astobiza Gómez, Juan José Botija García, José Delgado Luna, Maximino Fernández y Fernández, Miguel Fernández Obeso, Pedro Fernández Peña, Santiago García Castañeda, Albino Gómez Gómez, Jesús González Arias, Francisco de la Granja Rodríguez, Juan Gutiérrez Pelayo, Alejandro Gutiérrez Sánchez, Francisco Mesa Sánchez, José Rivera Verdalles, Alfredo Rodríguez Otero, Pedro Sainz Rueda, Antonio San Román Olavarrieta.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Adrián Porcar, Manuel Agustí Beltrán, Bautista Arnáu Vallés, José Macián Lázaro, Federico Manzana Prats, José Martínez Monlleó, Ismael Mingarro García, Bautista Mora Pons, José Mora Vañó, Pascual Naixes Gómez, Emilio Pedrón Carrasco, José Riera Fabuel, Antonio Ríos Rex, Juan Roig Juan, Ramón Sales Roca, Joaquín Torres Cortés, Emilio Torres Orero.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Francisco Estriano Lope-

tegui, Guillermo Díaz y Gómez Aragón, Manuel de Diego Roldán, Pedro Domínguez Fernández, Manuel Gálvez López, Ladislao García González, Fidel Jimeno Nadal, Eduardo López de Delpán Tofé, Pedro López Moreno, Juan Manuel Pérez Bravo, Mauricio Polo de la Fuente, Eladio Rodríguez Moreno, Joaquín Roldán Díaz, Adolfo Rosco Muñoz, Julio Serrano Ballesteros.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Agustí Pujal, Miguel Arbós Palau, J. Antonio Arnáu Ferreres, Bautista Balaguer Moles, José Barniols Camprubi, Félix Busqueta Sanmiguel, Pedro Cañellas Calvet, Juan Castellanos Villaro, Antonio Chico Francés, Ramón Dols Fernández, Jaime Enrich Sellares, Ramón Estany Más, Ramón Esteve Prades, Juan Fabá Sebastia, Cristóbal Forés Costa, Vicente García Pallarés, Joaquín Giner Ejarque, Manuel González Gutiérrez, Antonio Górriz Prat, Francisco Junyent Biosca, Pedro Latorre Olivera, José Llido Torralba, Dolores Llusá Batlle, Fernando Magem Deig, Antonio Martín Altés, Vicente Mauro Cots, Alberta Mestre Cortacans, Salvador Mirabent Paretas, Vicente Mitjana Vila, José Montsech Vilá, José Obiols Olivella, Manuel Ortiz Beltrán, José Parréu Sabaté, Miguel Pases Barreda, Francisco Peralta Arévalo, Elisa Pérez Hernández, José Pericó Rovira, José Piñol Melich, Carlos Planas Mujal, Eduardo Pujol Vidal, Víctor Ribas Xiques, Ramón Rodríguez Carreño, Ramón Salas Aynes, Santiago Sanjuán Vicente, Daniel Santamaría Pérez, Ciriaco Sanz Moral, Pedro Tomás Alari, José Tornero Juan, José Vilalta Arnáu.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Isidoro Achapérez de Heredia, Pedro Arnaiz Sáez de Cortaza, Juan Céspedes Gallego, Isidoro Jiménez del Castillo, José Santos Alvarez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Andrés González García, Casimiro Sánchez Córcoles.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, de San Fernando (Cádiz): Diego León Píno.

De la Prisión Provincial de Huelva: Alfredo Carrera Fernández, Guillermo García González, Joaquín Marcos Marcos, Santos Torres Miyares.

De la Prisión Militar de San Juan de Huesca: Fernando Alonso Valderrama, Luis Cabrero Bergúa, Pedro Navarro Lafuente, José Rodrigo Trullén.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Ramón García Aguirre, José González Santos, Sebastián Hernández Macías, Joaquín Largo Cuaresma, Antonio Martín Ocaña, Demetrio Pascual Criado, Juan Quintero Pinzón, Clemente Ríos Melián,

José Sánchez Cañavate, Gregorio Sánchez Urdiales.

De la Prisión Provincial de Madrid: Leano Cantón Ramos.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Fernández González.

De la Prisión Provincial de Palencia: Urbano Coll Yébenes, Claudio Fernández Ruiz Manuel Huertas García, Anferosio Martínez Carrión, Manuel Mendoza Higuera, Guillermo Moneary Ortiz, Gabriel Pérez Rueda, Amadeo Sánchez Emperador, Juan José Sánchez Gujario, Valentín Sanz Martínez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Benjamín Alvaro Andrés, Tomás Anto Cots, Francisco Cerdán Manresa, Luis Triviño Benito.

De la Prisión Provincial de Santander: Consuelo Encinas Cebrián, Agapito Viadero Carrera.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Sánchez Carpio.

De la Prisión Provincial de Soria: Manuel Andión Cavada, Julio Cobo Pérez, Juan Matía Pascual, Ángel Posa Muñoz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Guerrero Corrales, Adela Romero Montes, Antonia Roméu Güell.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Barroso Santos, Daniel Brito Brito, Amancio Cabello Bello, Ángel Cabrera González, José Carrillo Belmonte, Fernando Castro Hernández, Víctor Otilio García Mata, Pedro García Plasencia, Ovidio González Rodríguez, Toribio Hernández García, Manuel Hernández Méndez, Julián Hernández Rodríguez, Juan Manzano Romero, Matías Martín Mendoza, Miguel Padrón Casañas, Luis Pérez Castro, Celedonio Pérez Pérez, Manuel Rodríguez Henríquez, Julián Rodríguez Rodríguez, José Santana Martín.

De la Prisión Provincial de Toledo: Lorenza López Guzmán.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Luis Alonso Fernández Chicano, Casimiro Antón Antón, Francisco Recio Ruiz.

De la Prisión Habilitada, «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Blas Herrero Herrero.

De la Prisión de Partido de Valdepeñas (Ciudad Real): Juan Andrés Poveda Muñoz.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Balears): José Torres Bonet.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Santos Rodríguez González.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Afrodísio Anguio Bartolomé.

De la Prisión Central de Burgos: Victoriano Rubio Gallindo.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santaña): Antonio Avilés Muñoz, Braulio Cuadriello Cabeza, Juan Ortega Almagro, Francisco Suárez Castaño.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Justo Ovejero Ortega.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Cecilio Pinedo Saiz.

De la Prisión Central de Gijón: José Fernández Álvarez.

De la Prisión Central Especial de Sancti Spiritus de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Vicente Robles Saavedra.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (Coruña): Fernando Jiménez Romera.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Casto García Fernández, Félix González Gómez, Herminio Martínez García, Celestino Pérez Calderón, Crispulo Ruiz López, Aurelio Villegas Renero.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco García Sabaleta, Francisco Pascual Lluch Pitarch, Jesús Montañola Español, Francisco Navarrete Navarrete, Luis Ródenas García, Miguel Vera García.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Isabel Caro Vicente.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Baño Santacrú, Paulina Barragán Lucas, Fernando Bos Fraile, José Fernández Cánovas, Salvador Font Sala, Cesárea Gil Hernández, Carolina Gran Raga, José López Muñoz, Jaime Padró Mercader, Juan Roca Codina.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Esteba Xibecas, José Mustarós Palomares.

De la Prisión Provincial de Huelva: Ambrosio González León.

De la Prisión Provincial de Palencia: Manuel García Pulido.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Cruz González.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Volusiano Muñoz Carretero.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Balears): José Torrens Calatayud.

De la Prisión de Partido de Vigo: Valentín Estrada Barrios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintidós penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, arts. 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Baltasar Bustamante Camino, Oliverio Menéndez Longoria, Félix Ruipérez Calle, Valentín Ruipérez Calle.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Gregorio Barba Calderón, Cesáreo González Valcárcel.

De la Prisión Central de Burgos: José Agudo Recio, José Martos Lara, José Megias García, Serafín Moreno Pérez, Damián Olea Arteche, Manuel Ovín Lavaniegos.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Ramón Carles Rosell, Cipriano Cháverri Maderuelo, Constantino González Moreno, Andrés Maderuelo Jiménez, José Manasanch Cabestany, Francisco Miró Bonet, Emilio Moreno Pascual, Jaime Muntaner Borrás, Pablo Naranjo Porras, Antonio Pérez Arrebola, Juan Rengel Muñoz, Ambrosio Sanz González, José Segú Segú, Martín Torrell Farré, Antonio Torrell Robert.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra) Máximo Cueto García, Jerónimo Fernández Prieto, Jesús Menéndez Rodríguez.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: José Crespo Pérez, Juan González Vega.

De la Prisión Central de Pamplona: Manuel Barros Rodríguez, José Cayetano Calzón Arango, Ceferino Cordero Tello, Eloy López Cano, Fernando Mayo Ortiz, Casimiro Pérez de la Fuente, Eugenio Vidal Tenreiro, José Vieira Sáenz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Alonso Castañeda, Juan Álvarez Sánchez, Antonio Arambarrí Varela, Juan Aranda

Durán, Antonio Bes Fuster, José Bravo España, Francisco Camacho Andrade, José Camuñas García, Pedro Canales Llama, Félix Carnero Martín, Julio Caso Ducheint, Meliano Casque-ro García, Manuel Castañares Fernández, Francisco Castillo Díaz, Vicente Castillo Palomo, Fabián Ceballos Teno, José Clavijo Gómez, Gregorio Col-lar Girante, Manuel Crescente Pérez, José Ercke Torres, Demetrio Escudero Fernández, Julián Fernández Rey, Salvador Florido Bravo, Donato de la Fuente Alonso, Francisco Gallego Carmona, Vicente Gancedo Martínez, Antonio García Bonilla, Manuel García Herrera, Mariano García Pérez, Gabi-no Gómez Gómez, Manuel Gómez González, Vicente Gómez Segarra, Jul-lán González González, Basilio Gerrú Castañedo, Antonio Gutiérrez Moreno, Gregorio Herrero Ruiz, Juan Jiménez Guerra, Antonio Jiménez Ponce, José Loche Zarracina, José López Paláu, Isidoro Manso Cortazar, José Martín Manzano, José Martínez Pérez, Manuel Maruri Ortiz, Ricardo Medina Corujo, Emilio Mejía Delgado, José Morán Ortega, Miguel Moreno Cordón, Eustasio Muela Puebla, Luis Núñez Ron, José Oliva García, Antonio Or-tega Bermejo, Evaristo Ortiz Fernán-dez, Joaquín Ortiz Meseguer, Teodoro Peral Mena, Blas Podadera Molina, Calixto Quintanilla Pereda, Francisco Ramírez Flores, José Ramírez Rueda, Francisco Real Gutiérrez, Salvador Re-cio Moreno, Francisco Reguera Ramí-rez, Pedro del Río Río, Luis Rodríguez García, Antonio Rodríguez Merino, Aniceto Rodríguez Vázquez, Rafael Ro-jas Delgado, Policarpo Rojo Valdivie-so, Adolfo Romillo García, Miguel Ruiz Fernández, Antonio Ruiz Sán-chez, Agustín Sánchez Borobio, An-tonio Santos Ramirez, Leonardo Sanz Senovilla, Felipe Sierra Portilla, Ni-colás Tomé Hernando, Antonio Torres Iglesias, Arturo Trueba Mirones, Fer-nando Vázquez Fernández, José Villar Azpitarte, Domingo Zaballos Cuevas.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Marcelino Díaz Cuadrado, José Gil Marín, José González Cama-cho, José González Tamargo, Manuel Martín Muñoz, Ricardo Martínez Ruiz, José Moro Canal, Francisco Rodríguez Angulo, Joaquín Sánchez Puente.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Santos Cuesta López.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Hinojosa Villalón, Francisco Ro-mero Galán.

De la Prisión Provincial de Las Pal-mas de Gran Canaria: Plácido Fernán-dez Flores.

De la Prisión Provincial de Lérida: Tecla Busquets Mota, Asunción Co-lom Sentis.

De la Prisión Provincial de Lugo:

Gabriel Cuenca Quintana, José García Rilla, Marcos Salán García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Nicolás Alonso González, Francisco Aragón Romero, José Arrabal Jiménez, Marcelino Arias Pérez, Claudio Díaz García, Ignacio del Llano Fernández, Laureano del Río Alvarez, Leonardo Vidal Orallo.

De la Prisión Provincial de Palen-cia: Marcelino Ayllón Guerrero.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Bernat Sisteré, María Dia-mantino Silva, Leandro Echeandia Gastaminza, Celestino García Marti-nez, Miguel García Muñoz, Cristina García Prieto, Fermín Lete Olaizola, Enrique Lleida Santamaría, José Mar-tínez Resua, Antonia Mendoza Muñoz, Valentín Pinto Benito, Victoria Ruiz Rosas, María Sánchez Hidalgo, Encar-nación Sescé Utrera, Otilia Troyano Fontaiba, María Utrera Mancha.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Jacinto Morejón Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Miguel Capel Navarro.

De la Prisión Provincial de Valla-dolid: Angel Amador Martínez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Leoncio Flores Serrano, José Ramón González Menéndez, José Gordillo Franco, José Guerrero Rodríguez, Ma-nuel Lucas Gómez, Antonio María-To-rres Cortés, Miguel Martín Mancera, Antonio Martínez Santos, Tomás No-voa Mauricio, Manuel Pagador Rosa-rio, Santiago Sánchez Méndez, Miguel Trejo García, Antonio Valiente Gar-cía.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): José Barrera Archidona, José María Menacho Truji-llano, Federico Roballo Corral, Manuel Soriano Bonilla, Manuel Soriano Sa-borido, Juan M. Valle Recio.

De la Prisión de Partido de Figue-ras (Gerona): Luis Bolasell Font, An-tonio Pey Renard.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Valentín Santiago Fer-nández, Jesús Suárez Alvarez.

De la Prisión de Partido de Torre-lavega (Santander): Eusebio Calvo Arenal, Emilio Crespo Mesones, Fran-cisco González Jiménez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la li-berdad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguien-tes penados:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Máximo Alcubilla García, Jesús Angel Rodríguez, Francisco Fal-cón Moreno, José María Gil Ruiz, José Pijoán Mila.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Fortunato An-toñanzas Lorente, Antonio Cano Jimé-nez, Francisco Fernández Correa, Mi-

guel Fiandor Portillo, Cipriano Gómez Terán, Basilio Gutiérrez Calderón, Jo-sé Márquez Martín, José Pinos Parra, Santiago Rodero Rivas, Antonio Sán-chez Sellés, Francisco Suárez Moreno.

De la Prisión Provincial de Lugo: Plácido Valledor Lago.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis Cuervo Llovio, Celestino Pascual Alejo.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Dorotea Fuentes Alarcón, Concep-ción Torres García.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Fernández Muñana, Francisco García García, José García Sánchez, Marcelino Hidalgo Ruiz, Manuel Pé-rez Nogales, Andrés Rodríguez Villar, Fernando Ruiz Díaz, Agustín Sánchez Olmo.

Lo digo a V. E. para su conocimien-to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisio-nes.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad con-dicional provisional a doscientos diecinueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del bene-ficio de libertad condicional provisio-nal establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la mis-ma fecha dictada en relación con las de 4 de junio y 1.º de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, arts. 101 y 102 del Có-digo Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definiti-va del destierro, a los siguientes pe-nados, que podrán obtenerlo a la pu-blicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Al-calá de Henares (Madrid): Leoncia Cristóbal Aguado, Néstor San José Bravo.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Fernando Antolín Ríos, Manuel Marmesa Fontella.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Victoria Sán-chez López.

De la Prisión Central de Astorga (León): Francisco Moreno Maciá,

Juan Antonio Osuna Fernández, José Ramos Rueda.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): José Homobono René, Rafael Montero del Hoyo, Teodoro Sanz Palacios, Joaquín Valle Ezquerro.

De la Prisión Central de Burgos: Melchor Centelles Sales, Víctor Franco Uriondo, Enrique González Portela, Matías López Areta, Luis López Clemente, Juan Ortiz Molina, Antonio Trujillo Bedoya.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos de La Guardia (Pontevedra): Venancio Cubiella Suárez, Fructuoso de la Fuente Valtierra.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): Joaquín Jiménez Gómez, Gregorio Torres Raboso.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (tercera agrupación) de Talavera de la Reina (Toledo): Alfredo Lobeto Arceles.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Antón Ibeas, Antonio Burgos Cervi, Antonio Daza Díaz, Ticiano García García, Estanislao Rubiá Olmo.

De la Colonia Penitenciaria del Ducso (Santona): Bernardo Caravaca Salinas, Francisco Gerru Martínez, José Gil Borello, José Granda Sánchez, José Jiménez González, José Pérez Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Martín Fondevila Millanes, Galo de la Plaza Martín, Manuel Yebra Fernández.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Primitivo Alvarez Barrio, Antidío Luis Flórez Suárez, Severino García Melcón, Isidoro García Suárez, José López Rodríguez, José Menéndez Menéndez, Casto Ovies Cabo, Gonzalo Pérez Rojas.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Ana María de las Nieves García Medio.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Víctor Busnego Sanz.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Mariano Barrios Bermúdez, Raimundo Barroso Martín, Pedro Fernández Donoso, Diego Fernández Izquierdo, Jacinto de la Flor Hernández, Valeriano Rodríguez Barroso.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Eustasia García Butrón.

De la Prisión Central de Pamplona: Alejandro Gutiérrez Morato.

De la Prisión Central de Porta-Cœli (Valencia): Salvador Calabuig López, Andrés Casanova Tarrago, Ramón Rey Fernández, Juan José Tomás Arnáu.

De la Prisión Central de Puerto de

Santa María (Cádiz): Fernando Bautista Gutiérrez, Santiago Burón Huelmo, Luis Calvo Argos, Severiano Cuello Ballesteros, Manuel Delgado Salas, Luis de Diego Manteca, Diego Galán Pérez, Pancracio Gallo Yustos, Diego García Bellido, Miguel García Lauriz, Emilio Gil González, Angel Gómez Acebo, Antonio Gómez Sánchez, Albino Guzmán Díaz, Juan Jurado Madonnell, Félix Martín Alonso, Diego Julián Mateo Pérez, Miguel Nieto Sánchez, José Robles Alaminos, Manuel Rodríguez San Miguel, Tiburcio Ruiz Díez, Angel Sánchez Cordero, Julio Sancho del Olmo, Miguel Tovar Castro, Jacinto Undabarrena Revuelta.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Fermín Alvero Acebrón, Baltasar Asensi Bayona, Julián Jiménez Terceño, Vicente Llucca Llucca, José Llusar Abad, Vicente Nadal Maragat, Eusebio Peinado Ajenjo, Francisco Queralt Escobar, Francisco Quiles Madraza, Pedro Solves Banó, Rafael Sánchez Margos, Manuel Sellés Soria, Manuel Valero Alarcón.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Isidro Rovira Rovira.

De la Prisión Central Especial de Sancti-Spiritus, de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Florentino Gálvez del Cerro.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Mórrico): Serapia Arteaga Gil, María Baella Paláu, Juliana Curero Serrano, Esperanza Díaz Rodríguez, Delfina Díaz Rodríguez, María Fernández Estrada, Josefa Martínez Rodríguez, Concepción Pérez Fontano.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Juan Aizpurúa Landa, José Alvarez Fernández, Augusto Alvarez González, Francisco Alvarez González, Ricardo Arroyo Gutiérrez, Dimas Baragaño Rodríguez, Bartolomé Campo Sánchez, Pedro Campo Sánchez, Mariano Cantero González, Mariano Cañas López, Sebastián Diego González, Nazario Diego Portilla, Aquilino Dórbarganes García, Pedro Estévez Merino, Emilio Fernández Alvarez, Marcos Fernández Martínez, Eduardo Flores Martínez, Ramón Gómez Marañón, Germán González Calderón, Tomás González Canedo, Isidoro González Fierros, Camilo Gutiérrez Vigil, José Herrera Saiz, Manuel Herrero Moreno, Juan Infantes González, Antonio Oleas Quiñones, Mauricio Orué López, Vicente Reguera Vázquez, Victoriano Rodríguez Paredes, José Rodríguez Rodríguez, Julio Sainz Portilla, Luciano Suárez Fernández, Juan Torres Gil.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Ruiz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Avila: María Muñoz Alegre.

De la Prisión Celular de Barcelona: Baldomero Casas Guix, Jaime Güera Falgueras, Juan Medina Morales, Francisco Montet Vidal, Abelardo Trapero Babot.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Restituto Cossío Rodríguez, Fructuoso Luengo Flores.

De la Prisión Militar Castillo de Santa Catalina, de Cádiz: José Romero Sánchez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Hernán Llanes Pollino.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Bretones Rivas.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Lucio Trueba Fresnedo.

De la Prisión Provincial de Lérida: Jenaro Magri Ferrer.

De la Prisión Provincial de Lugo: Alejandro Ballesteros del Valle, Luis López González.

De la Prisión Provincial de Madrid: Máximo Calvo García, Pedro Enguidanos Poveda.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Galán Segovia, Valentín González Fernández, José Pérez Conte, Alberto Pérez Picazo, Angel Rodríguez Cachero, Avelino Yáñez Suárez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Gabriel González López.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Nicasio García Alcaraz, Araceli Granados Campos, José Marco Mateo.

De la Prisión Provincial de Santander: Salvador Santos Cabrera.

De la Prisión Provincial de Soria: Federico Campos Abolaño, Mateo Perea Luzuriaga.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Elena Márquez García.

De la Prisión Provincial de Toledo: José Serrano Martín.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Saturnino Rodríguez Mourcelle.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Ignacio Amores de la Guía, Manuel Borrero Suárez, Valentín Celestino Gómez, Benjamín Fernández Alonso, Bonifacio Fernández Blanco, Jesús de la Iglesia, Carlos Martínez Martínez, Francisco Ortega López, Alejandro Vega López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Luis Ramírez Infantes.

De la Fortaleza Militar del Hacho de Ceuta: Juan Cortés López, José Ferra Prieto, Antonio Fernández Durán.

De la Penitenciaría de Uad-Jau (Marruecos): Samuel Bensusan Pacleu, Arón Benzadón Essayag.

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Francisco Aléu Fornes, José Ferrada Cantos, Francisco Vidal Muñoz.

Del Destacamento Penal de la Mos-

quitera de Tuilla (Asturias): José Rodríguez Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria del «Foncón» de Sama de Langreo (Asturias): Amalio Díaz García.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Ramón Segura Borque.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Miguel Roura Torrent.

De la Prisión de Mujeres «Las Clavas» de Barbastro: Elvira Barriguete Serrano, Agustina Sanmiguel Ordobás.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Gerardo Cortinas Suárez, Pedro Montesino Moreno, Ignacio Rodríguez Pérez.

De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): José Díez Alvarez.

De la Prisión de Partido de Valencia de Don Juan (León): Santos Guerrero Gutiérrez, Victor Martínez Casado, Celestino Merino Ramos.

De la Prisión Provisional de Aranzuegui (Madrid): Juan Cuesta Chacón.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Cristóbal Rosas Zanera.

De la Prisión de Partido de Vigo: Luis Fernández Piñuelas.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Amalio González Cosío. Del Destacamento Penal de Santa Bárbara, de Puebla de Sanabria (Zamora): Manuel Pizarro Cordobés.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos de La Guardia (Pontevedra): Alfredo Sánchez Barril.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): Francisco Delgado Suárez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Antonio Sanz García.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Antonio Hurtado Urrustizala, José Antonio Oti García, Agustín del Pozo Pablo, Julián Puente Pe-rojo.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Pedro García Gómez.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Miguel Palahi Llop.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos catorce penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional, establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Manuel Aparicio Granero.

De la Prisión Central de Astorga (León): Emilio Abella Sáinz, Teodoro Alvarez Muñiz, Santos Aller Pérez, José del Amo Pastor, José Arnal Cru-set, Tomás Artola Colom, Ramón Borrás Borrás, Aquilino Corzo Villanueva, Cipriano Fernández Muñoz, Ramón Ferret Serret, Emilio Gallardo Santín, José García Boedo, Laurentino García Castro, José Antonio García Fernández, Luis Granados Fernández, José López Delgado, Arsenio López Martínez, Dionisio Martínez Rilo, José Martínez Sedó, Julián Montserrat Segura, Rogelio Morán Velez, Juan Moreno Ortigosa, Fermín Ordóñez Ordóñez, Narciso Pascual Alvarez, Pedro Pérez Bello, José Pérez Gil, Luciano Piñeira Sánchez, Ramón Redó Forner, Julián Robles García, Cándido Rodríguez García, Joaquín Subirats Borrás, Misa-el Urdiales García, José Valencia Sánchez, Angel Velasco Sánchez, Ricardo Vergara Agorria.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Juan Albert Albert, Eugenio Aleña Bigas, Pedro Arma-das Esparrach, Rafael Bozo Pavóns, Ramón Camps Pelegrín, José Comas Grau, Antonio Comellas Miquel, Pedro Creus Muntal, José María Guasch Martí, José Fairao Tarragó, Juan Rafols Olle, José Rayos Ballesta, José Ribe Povill, Francisco Romero Ruiz, Bautista Sancho Queral, Isidoro San-martín Urzainqui, Antonio Suárez García.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: José Faomir Babiloni, Enrique Garrido Salado, Esteban Mu-

ñoz Rodríguez, José Pascual Araujo, Marcial Valle Cagigas.

De la Colonia Penitenciaria del Due-so: Luis Arias Jáuregui, Fernando Bar-rrio Cuevas, Agapito Bernárdez Gon-zález, Manuel Castañeda Palacios, Be-nito Castrillo Mateo, Angel Díez Men-cia, Salvador Duque Bermudez, Vicen-te Menaches Saval, Miguel Narváez Ji-ménez, Eduardo Rodríguez Martínez.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Waldo Cristóbal Gómez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Agustín Aguiar Pérez, Marcelino Azcoitia Uria, Carlos Bar-cia Abades, Ceferino Braña Fernán-dez, Leandro Cobiella Caso, Valentín Fernández Lomas, Celso Iglesias Sola-res, Jose Tojrado Ortigueira.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Daniel Sánchez Alvarez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Eamona Barrero Oria, Asunción Martínez Trujillo.

De la Prisión Central de Pamplona: Antonio Barrioso Muñoz, Migu-el Re-guera García, David Rueda García.

De la Prisión Central Especial de Sancti-Spiritus de Ciudad Rodrigo: Se-bastián Sancho Elena.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Móricoo): Eiofna Gar-cía Vega, Catalina Martínez Alejo, Carmen Pedrero Arias, María Pérez del Campo, Concepción del Real Cor-tés, Leoncia Santiago Iglesias.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Fernando Díaz Muñoz.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Cayetano Gago Regidor, Guillermo García Sanz, Rafael Mar-zo Sebastián, Vicente Morelló Alba-monte Francisco Pérez Alegre, José Sánchez Cabrera, José Segarra Bon-net, Antonio Valín Rodríguez, Jaime Vidan Caballer.

De la Prisión Provincial de Bada-joz: Vicente Lindo Alvarez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Boyero Bernal, Cecilio Díaz Ja-bón, Albino Durán Ayala, Marcelino Hinojal Muñoz, Pedro Morales Mora-les, Pablo Sánchez Iglesias.

De la Prisión Provincial de La Co-ruña: Manuel López García.

De la Prisión Provincial de Huelva: Andrés Arias Prieto, Alipio García González, José Redondo Redondo.

De la Prisión Provincial de León: Cayetano Omana Serrano.

De la Prisión Provincial de Lugo: Daniel Aldama Campomar, Eduardo Lojo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aquilino Fernández Alonso.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Cardona Ritas, Jo-sé Garrido del Oro.

De la Prisión Provincial de Pamplona:

na: Manuel Hilario Cristóbal, Diego Sanz Gómez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Vicente Gavilla Sastre, Vicente Domingo Simó Albiol.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Francisco Calleja Calparsoro, Mariano Sanz Ramos, Antonio Urtazas Sanguitu.

De la Prisión Provincial de Soria: Victorio Laseca Corchón, Antonio Vergara García.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Amalia Alonso Rodríguez, Encarnación Brenillas Pena, Brigida Caballero Santos, José Saladié Castellnou, Gabriela Ventura González.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Baeza Hernández, José Fuentes del Aguila, Juan Gómez Gallego, Francisco Gómez Gómez, Juan González Andrés, Agustín González Ibáñez, Manuel Lezcano Expósito.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Bravo Florido, José Donoso Hidalgo, Ramón García Díaz, Juan Falliós Masot.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Escaño Bravo, Nemesio Fuertes Fuertes, Juan López Lozano, Silverio Lorente Usero, Luis Tolosana Larripa.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Francisco Carne Hidalgo, Andrés Fernández Charameli, Miguel Lozano Soriano.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Benito Fernández Cáceres.

Del Destacamento Prisión de Fabero (León): Ricardo Arroyo Ferrera, José Fernández Ramón, Maximino Lago Alvarez.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Félix Díez Gutiérrez, Isidro García Osorio, Francisco García Prieto, Eloy Gutiérrez Díez, Lorenzo López García, Juan Martín Mendoza, Marcelino Mourenza Blanco, José Santiago González, Isidoro Solís Sánchez, Isidoro Viñuela González.

De la Prisión de Partido de Valencia de Don Juan (León): Constantino Feito García, Anastasio González Fernández, Ambrosio González Viñuela, Tomás Martínez Fernández, Eloy Merino Blanco, Andrés Morán González, Angel Rodríguez García, Severiano Solís Moro, Eduardo Valle González.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Julián García Allende, Daniel Gómez Mendoza, Felipe Gómez Mendoza, Antonio González Maestro, Luis Romojaro Díaz.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga

(León): Andrés García Alonso, Juan Moreno Garrido, Angel Sánchez Villaverde.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Samuel Martínez Villena.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Pérez Delgado.

De la Colonia Penitenciaria del Ducso: Rafael Gallego Ferrer, Máximo Gutiérrez Mata, José López Santiáñez, Manuel Pérez Naranjo.

De la Prisión Central de Gijón: José Fernández Menéndez, Fermín Viña Fernández.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Manuel Acebal Lahera, Manuel Cachaldora Vidal, José López Albóniga, Pedro Pérez Martínez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Juan Francisco Boluda García, José Calabuig Biosca, Manuel Palenques Fonfría, Antonio Pascual Dobón, José Ramón Torrent.

De la Prisión Celular de Barcelona: Buenaventura Masmilla Rius.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Bernardo Crespo Cabrero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Ceballos Sánchez, Rufé González Pérez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Ucha Misa.

De la Prisión Provincial de León: Joaquín Muro Maldonado.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Esteban Ruiz.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ramón Roses Zafrilla.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Julián Adámez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Jerónimo Cintas Muñoz, Manuel Correa Alvarez, José Sánchez Rey.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Felipe Constan Abadía.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): José Asunción Rosa, Rodolfo Hernández Soto.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Agustín Olmedo Mulas. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos ocho penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de

abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Giner Bou.

De la Prisión Militar Castillo de San Fernando, de Alicante: Joaquín Paniagua Brasero.

De la Prisión Central de Astorga (León): José Cabrera Rodríguez, Florentino Martín López, José de la Torre Fernández, Braulio Sisniega Rey, José Alvarez Riveira, José Pérez Telloña, Justo Sansegundo Puebla, José Teixido Obiol, Cecillio San Andrés Expósito, Antonio Fernández Díaz-Parveño, Manuel Rodríguez Suárez, Aurelio Galán Alvarez, Enrique Húergo Rodríguez, Abundio Jiménez Gallardo, Elías Robles Martínez, Benito Cid Targa, José Soura Puente, Antonio Guerra Hernández, José Merino Sabater, Ramón Medina Moreno, Bautista Blanch Barberá, Ramón Martínez Contreras, Juan Pié Solé, Isidro Dorado Iglesias, Emilio Jiménez Jiménez, Juan Miró Mañé, Ovidio Grande de la Mata.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Santelices Carranza, Antonio Salvador Caja Teonesto Monsalve Pequeño, Serafín Rodríguez Rodríguez, Enrique Pintueles González, Bautista Martínez Tel, Cayetano Viadoro Manteola, Máximo Miguel González, Angel Palacios Gros, Manuel Posada Menéndez, Juan Sánchez González, Juan Serón Rueda, Nicolás Escubi García, Jaime Prados Estévez, Santiago Salvador Serrano, Miguel Burgo Castillo.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): José Gómez Gómez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Alfonso Quintero Jiménez, Sinforiano Cerezales, Narciso Suárez Rodríguez, Mariano Horguin Canales, José Huerta Fernández, Enrique Rojo Arena.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta agrupación, de Ánover de Tajo (Toledo): Bernabé Sánchez Hernández, Dionisio Arenas Guerra.

De la Colonia Penitenciaria del Duc-

so (Santoña): Antonio Galván Blázquez.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Tomás Pardo Cortina, Manuel Suárez Barrera, Emilio Gallo Bustamante, Salustiano Olmos García.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Antonio Torrejón Carot.

De la Prisión Central de «La Loma» de Hellín (Albacete): José Cuquet; Cuquet.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Isabel Moreno Gómez, Consuelo Crespo García, Dolores Rodríguez Rodríguez, Amparo Alvarez Nogueira, Rosario Fernández Galacho, Amparo Garaboa Sande.

De la Prisión Central de Pamplona: Aniano Andrés Cantero Palomo, Angel Ramón González Pérez, Patricio Rodríguez Alvarez, Miguel Alba Fernández.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Joaquín Montfort Miralles, Manuel Xancó Adelfort, Vicente Beltrán Lazaga, José Escrig Sancho, José Blasco Roda, Ramón Bergada Mario, Pedro Montesiños Antón, Luis Mogas Casanijtjana, Pedro Colet Tutusaus, Juan Verdager Ferrer.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Modesta Herrera Matos, Aurelia Rodríguez García.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Donato García Rodríguez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Felipe López Marín, Antonio Forner Sebastián, Francisco Sotombrere Safont, Ramón Forner Safont, Vicente Senén Talamante, Francisco Carnicer Gallén, Manuel Peris Monzonis, Pedro Carretero Bailón, Angel Navarro Carrasco, Juan Linares Chuame.

De la Prisión Naval Militar de La Casería de Ossio (Cádiz): Manuel Flores Alvarez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Peregrino López Méndez, Rafael Huananes Guerrero, Rafael Peña Herrera, Pedro Gómez Caro.

De la Prisión Provincial de León: Manuel Espada Violeta, Matías García González, Silverio Yebra Granja, Jesús Núñez Núñez, José Brunelli Automil, Felipe Díez Iglesias, Eufrasio Rodríguez Franco.

De la Prisión Provincial de Logroño: Luis García Ansoleaga.

De la Colonia Penitenciaria, Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Virgilio Bravo de la Fuente.

De la Prisión Provincial de Pamplona: María Naveiros Espada, Joaquín Olmos Girbs, María Cantudo Mondaca.

De la Prisión Provincial de San Se-

bastián: Victoriano Castrillo Lanchares.

De la Prisión Provincial de Santander: María Fuentes López, Demetria Tapia Garrido, Petra Olmedo Moren.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Apestegui Azada, Eurico Pérez García, Manuel Santana Fernández, Miguel Gutiérrez Peláez, Eulalia Vázquez Jiménez, Angel González Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Soria: Manuel San Félix Vicente, José María Lombides Sanmartín, Daniel Ruiz Pérez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Martín Martínez de Llano, Francisco Segura Ortiz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Cipriano Heredero García, Antonio Ruiz Fernández, Alberto Ruiz Fernández, Elicio Gutiérrez Gutiérrez, José Fernández Carballo, Miguel Urdiales Bueno, Patricio Jiménez Márquez.

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Ramón Salvador Gallén.

Del Destacamento Prisión de Fabero (León): Alfonso Piñuelo Alonso, Atanasio Martín París, Raimudo Arias Cuervo, Victoriano Tascón Suárez, José Velasco García, Leovigildo Gutiérrez Pied, Alfredo García Blanco, Amancio Bardón Alvarez, Esteban González Banora.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Manuel Ochoa Claro, Benigno Fuertes García, José Llanera Robles, Esteban Agudo González, Aurelio García Tascón, Amelio Rodríguez Prieto, Bernardo Vega Fernández, Jovino Martínez Alvarez, Andrés Castellillo Albalate.

De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): Luciano Alonso Fernández, Manuel Suárez Alvarez, Manuel Marcos Asunción, Bernardino García Bayón, Jacinto Blanco Cachón.

De la Prisión de Partido de Valencia de Don Juan (León): Emilio Fresno Martínez, Epifanio Rodríguez Paniagua, Enrique Robles Fernández, Laurentino del Castillo Valladares, Generoso Lucas Gómez, Ildefonso Sotombrere Fernández, Fernando Méndez Martínez, Andrés Suárez Suárez, Francisco Flores Rodríguez, Agustin Román Díez, Ramiro Enrique Cordero.

De la Prisión de Partido de Colmenar Viejo (Madrid): Félix González Prado.

De la Colonia Redención de San Leonardo (Soria): Vicente González Díaz, Tomás Juárez Gordón, Avelino García Abello, Felipe Morán Colín.

De la Prisión Provisional de Gandía (Valencia): Santiago Izquierdo Cortina, Julián Gómez Ferrer, Amadq Jiménez Pipiol.

Del Destacamento de Penados de Santa Bárbara, Puebla de Sanabria

(Zamora): José Gutiérrez Alonso, Amador García Vigil, Gregorio Carrión de la Mata, Heraclio Gutiérrez García, José Fernández Franco.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Armengol Rodríguez Gil, Carlos Gutiérrez Iglesias.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Jaime Caballol Setó, Juan Badía Brotons.

De la Prisión Central de Burgos: José Utrilla López, José Ibáñez Franch.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): José López Alonso, Ernesto Frías González.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Vicente Villaroig Royo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Federico Martínez Vives.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Jesús Gutiérrez González, Sinforoso Ceballos Blanco, Andrés Casado del Tío, Eduardo Moro Terán, Anacleto Lavín García, Tomás Mier Pérez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco Tomás García, Manuel Micó Ubeda, Bernardino Roda Jiménez.

De la Prisión Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, San Fernando (Cádiz): Antonio Sáez Mulero.

De la Prisión Provincial de Santander: Soledad Almazán Canales, Basiliusa García Palacios.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Muñoz Delgado, Serafin Lorente García, Manuel Chacón Piosa, Manuel Márquez Bernúdez.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Vidal Terán García.

De la Prisión Provisional de Gandía (Valencia): José Saucó Mexinos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la mis-

ma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Manuel Alcaide Cabello, Bienvenido González (sin segundo), Juan Justino Manzano Martín, Juan Martín del Pino, Manuel Mendoza Martín, Francisco Sánchez Bañuelos, Carlos Sánchez Emperador, Nicolás Sánchez Muñoz, Francisco Sanz Puyó, Manuel Vela Díaz.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Rafael Cordero Vivas, Ciriaco Díaz Riaza, Miguel Gallego Torreadrado, Andrés Rabaneda Manzano.

De la Prisión Central de Burgos: Bautista Alcart Beltrán, José Aleo Marco, José Amela Giner, Antonio Fortuny Garrofé, Santiago Guardo Villalba, Manuel Martí Niñerola, José Navarro Carrasco, Joaquín Querol Fonollosa, Vicente Querol Prades, Agustín Subirats Subirats, José Tornero Gómez, Emilio Vázquez Rodríguez, Joaquín Villalta Cortiella, Evangelín Zurro Cosera.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Julián Santos Alcalde Fernández, Roque Alegre García, Emiliano Alonso Díaz, Leocadio Bazo Marcos, Tomás Elena Sánchez, Juan Fernández Torres, José Fontanet Fontanet, Emilio García Álvarez, José García Álvarez, Fernando González Alonso, Angel Lorenzo Bajo, Asterio Magli de Martín, Martín Martín Calvo, Alfonso Martín Fernández, Nemesio Martín González, Juan Francisco Martín Morán, Lorenzo Medina Sánchez, Rogelio Meigide García, Emilio Méndez Martínez, Francisco Méndez Martínez, Francisco Merino Fraile, Manuel Montes Moronta, Gabriel Pando Isoba, Sixto Paramas Rodríguez, Valentín Peña Majada, Manuel Pinín Vázquez, Antonio Rojo Valdivieso, Basilio Sánchez González, Florentino Sánchez Ucio, Valerio Serradilla Serradilla, Manuel Tascón Tascón, José Temprana Colera, José Vicente Calvo, Luis Villares Pérez, Feliciano Viñuela Castro.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Bartolomé Mediavilla Malo, Francisco Sánchez González,

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Anacleto Bustamante Ruiz, José Fernández González, José María Fernández Rodríguez, José García Gallardo, Miguel García Ramírez, Ignacio García Sarabia, Secundino Gómez Casares, Sebastián Ibáñez Vidal, Valentín Lucas Roiz Granda, Gimés Martínez González, Antonio Noriega Enguanzo, Angel Rebollo Ortiz, Aurelio Rilova Delgado.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Pascasio Antonio Acero García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Dávila Comedor, José Gómez Zamorra.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Felipa Martí Jerónimo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Paredes Ramírez, David Vicente Martín.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Saturnina Bobadilla Díaz.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Daniel Benito Bayón, Prudencio Briz Martínez, Domingo Cano Sañudo, Juan Carreras Pérez, Antonio de Cos Gutiérrez, Venancio Delgado Llorente, Primitivo Díaz Quevedo, Andrés García Antolín, Nicasio Vicente García Lastra, Joaquín García Urdias, Bernardo González Bajo, Aurelio González Bermejo, José González Durán, Jesús González García, Isidro Izquierdo Coea, Martín Madrazo Hierro, Luis Marcial Bezanilla, Vicente Molló Bertó, Alfonso Pajarero Quijano, Eliseo Perales Sierra, Pedro Pintado Puentevilla, José Quintano Quintano, Angel Salz Moreno, Maximiliano Salas Rodríguez, Julián de la Torre Gómez, Juan Velarde García.

De la Prisión Central de Yeseras de Madrid: Rafael Ferriz Gujosa, Joaquín Montero Santos.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco González Chacón.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Amador Serrano Narváez, Rafael Molina Luque.

De la Prisión Provincial de Lugo: Jacinto Castellá Ruiz.

De la Prisión Provincial de Madrid: Alfonso Guijarro y González de Vega, Jesús Marcos Pastor, Rogelio Paga Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Valeriano Alarilla Bravo, María Luisa Berdayes Alonso, Francisco San José Atienza, Juan José Manresa Soler, José Tarno Corrales.

De la Prisión Provincial de Palencia: Manuel Olea Bermúdez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Esteban Barbarin Pascual, Anastasio Peña Torradillo.

De la Prisión Provincial de Santan-

der: Josefa González Pérez, Celestina Herrero Barbero, Concepción Illán Belén, Rafaela Martín Mancha, Joaquina Montull Grustán, Juana Puñal Pérez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Santiago Tomás Boligán Abreu, Eduardo Cabrera Díaz, Francisco Carvajal Carvajal, Nicolás Concepción Hernández, Juan Delgado Gutiérrez, Francisco Díaz Duque, Nicolás Exposito González, Almanzor Felipe Rodríguez, José Fernández Dos Santos, Domingo Ferrera Morales, José Hernández León, Lucas Hernández Martín, Antonio Machín Pérez, Rutillo Marrero Curbelo, Jorge Mesa Hernández, Sinesio Pérez Brito, Antonio Pérez Torres, Antonio Rodríguez Núñez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Luis Alvarez Pérez, Antolín Baquero Paz, Luis Barragán Macarro, Juan Barroso Berrocal, Emilio Barroso Tobalo, Antonio Barrueco Montero, Valentín Bravo Becerra, José Carranza Calero, Crisanto Cortés Galindo, Cándido Cuevas Blanco, Jacobo Facila Suárez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Allué Sobrevilla, Miguel Gonell Porcar, Federico Mora Aparicio, Francisco Morilla Molina, Pedro Turbidi Añaberrí.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Francisco Cano de Haro, Corsino Díaz Villa.

De la Penitenciaría de Uad-Lau (Marruecos): Brahim Ben Lahsen Entifi.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Victoriano Borrero Frutos, Manuel Guzmán Avila, Ricardo Martínez Díaz, Pedro Pérez Guerra, Aquilino Vázquez Rodríguez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Bruno Cabeza Gil.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Aurelio Cano Panizo, Inocencio Sánchez Gutiérrez, José Sánchez Rodríguez, Victorino Vidal Ortiz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Díez Carrasco, Antonio Lahera Recio.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Marcos Marcos.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Agustín Gosens Palacios, Daniel Gutiérrez Rodríguez, Pedro Gutiérrez Santamaría, Nemesio Melero Moreno, Decoroso Rodríguez Rodríguez, Angel Ruiz Pacheco, Tomás Sainz Bustamante.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Balsera Sánchez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Cruz Peña Reyzábal.

De la Prisión Provincial de Santander: Isabel Gallego Lobo, Juana Morales Montes, Presentación Peña Fernández, Teodora Regoyo Cuenca, Adoración Rucían Cano, Carmen Sarty Aguado.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pascual Torrijo Lario.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Fernando Cózar Pérez, Manuel Jiménez Soriano, José Vega Rosado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y ocho penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal, y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Bartolomé Barcáiztegui Garmendía, Pelayo Cueto Oceja, Antonio Gadea Edo, Hermenegildo García González, Victorino Gutiérrez Suárez, José Llano Gil, Valero Marzo Marzo, Emiliano Molinuevo San Vicente, Juan Morte Raso, Ramón Querol Allepuz, Fermín Villar Fernández.

De la Prisión Habilitada de Campaños: Claudio Alvaro Garbajosa Félix Garbajosa López, Francisco Gijón Orbay, Alberto González Castro, Eusebio Manzano Rodríguez, Trinitario Martínez García, Constantino Navarro García, Francisco Pérez Benlloch. Juan Pérez Ribes, Vicente Peris Ballester, Joaquín Querol Marza, Pedro Nolasco Rivero Ortal, Rafael Sarmien-

to Canedo, Antonio Varea Vicent, José Zubizarreta Colabarrieta.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): Francisco Egido Fernández.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Joaquín Altadill Tarrago, José Ballesteros Martín, Antonio Berenguer Queral, Julián Bernad Palacios, Eugenio Bidegarreta Lazcano, Ramón Bové Prous, Benito Calle López, Damián Calleja García, Bartolomé Casellas Saperas, Arturo Castellá Duch, Valentín Copons Tibáu, Rufo Díez Martín, Juan Duch Colet, Antonio Fabregat Moix, Esteban Flores Marcos, Nicasio García Segovia, Cefirino García Tapias, Manuel Gasparín Cruelles, Rafael Gómez Jiménez, Domingo Gregorio Mateo, Manuel Hidalgo Nuñez, Bernardo López García, Lorenzo Muñoz Otero, Antonio Pacheco Bernal, Francisco del Pozo Barreno, Francisco Puig Polina, José Ribas Barbens, Eladio Rivera Cuevas, Salvador Sancho Blanch, Amadeo Segala Yust.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Waldo Fernández Redondo, Agapito Laso Argüelles, Antonio Ortiz Rodríguez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Agustín Arias Pestaña, Antonio Asensio Coque, Eugenio Balboa Pintor, José Campo López, Antonio Fernández María, Guillermo Haces Ramos, Rodrigo Hevia Busto, Mateo Marcos Pérez, Tomás Marina Postigo, Arturo Miranda Gutiérrez, Santiago Prieto Martínez, Jesús Revilla Casado, Felipe Robles Fernández, Antonio Rodríguez Alvarez, José Manuel Rodríguez Fernández, José Rodríguez García, Antonio Rosete Sánchez, José Manuel Silva Losada.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Encarnación García González.

De la Prisión Central de Guadalajara: Celso San Antonio.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Manuel Bugallo Martínez, Francisco Calduch Pares, Mariano de la Falla Sanz, Jesús Martín Ramos.

De la Prisión Central, Monasterio de Uclés (Cuenca): Marcelino Díaz Ruiz, Tiburcio García García.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Natividad Díez Galló, Consuelo Pérez Ruiz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Aranda Durán, José Cortés Reyes, Salvador Escot Toledo, Manuel González Calahorra, Isaias González Rubio, Fernando Jiménez Arzillus, Teodomiro Menéndez García, Ramón Piñeiro Lojo, Alfonso Rodríguez Cervero, Juan Rodríguez Pérez, Juan Ruiz González, Manuel Vargas Gavira.

De la Prisión Central Especial de Sancti-Spiritus, de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Dionisio Ayudarte López.

De la Prisión Provincial de Avila: Micaela Barajas Serrano, Concepción Ferri de la Torre, Angel García Miyares, Dolores García Yago.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Vicente García González, Santiago Martínez Quintero, Dionisio Palacios González.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Prudencio López Alvarino.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Piera Miguel.

De la Prisión Provincial de Lugo: Buenaventura Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Ibáñez Micol.

De la Prisión Provincial de Palencia: Desiderio Gutiérrez Gómez, Manuel Rodríguez Noguera, Romualdo Ruiz Nuñez, Francisco Toro Galán.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Aurelio Díaz de Freijo Durá, José Ferrer Ferrer, Jaime Mari Mari, Francisco Soler Auli.

De la Prisión Provincial de Soria: Marcelino Domínguez Laseca, Vidal Guillén Pascual, Esteban Hernández Ibáñez, Miguel Plaza García, Manuel Romero Ramírez, Valeriano Salvador Rodríguez, Miguel Sánchez Heredia.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Dolores Beades González, Eugenia Hernández Lorenzo, Lucrecia Jiménez Blanco, Ana Langa Ruiz.

De la Prisión Provincial de Teruel: Jaime Borrell Basch, Modesto Chiva Grranel.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pascual Abellán Gómez, Luis Alonso Guadarrama, Felipe Amor Fernández, Francisco Díaz Barrios, Nilo Garrachón Villameriel.

De la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta): Rafael Alabadi Zamorano, Julio Dalmáu Clemente, Salvador Orellana Marín, José Rodríguez Labadía, Jesús Ramírez García, Donato Romero Rodríguez, Miguel Romero Sánchez, Casimiro Sánchez Gómez.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Julián García Gomis, Pedro Masoller Busquets, Martín Ribot Planas.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Roque Carrasco López.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Daniel Torres Sales.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Eugenio Leal Alonso.

De la Prisión Central Habilitada de

Camposancos: Patricio Madrid Paris
De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Trinitario Colet Muñoz, Pablo Ribas Sanz, Felipe Ruiz Medina, Jordán, Rufino Tapias Alvarez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Leopoldo Gallego Pérez, Elías Mateo Chacón, Pedro Masones Pérez.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Pablo Tomás Asquiro.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Moya Lozano.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Eduardo Asquerino Romo, Bernabé Cisneros Cisneros, Antonio Corredera Gordillo, Luis Díaz Villegas, Avelino García Gutiérrez, Juan Garcíandía Berasategui, Salustiano Gómez Andrea, Antonio Illescas Sedeño, Antonio Hernández Guillén, Juan Licerias Caballero, Luis Maqueda García, Vicente Martínez Fernández, Emeterio Merino Rojo, José Ot Rincón, Gabriel José Pérez Cavadas, Juan Pozo Rodríguez, Avelino Sánchez García, Manuel Trenado Asensio, Benito Trenado Regalado, Manuel Villanueva de Miguel.

De la Prisión Provincial de Granada: José Liñán Avila.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Alonso López.

De la Prisión Provincial de Teruel: Agustín Martínez Guarch, Felipe Miramón Berrozpe, Miguel Noé Perejuán.

De la Fortaleza Militar del Hacho de Ceuta: Francisco Vela Lucuix.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de agosto de 1941 por la que se amplían a 240 las plazas de aspirantes a Guardianes de Prisiones, anunciadas por concurso de 10 de julio último.

Excmo. Sr.: Con el fin de disponer del personal suficiente para la provisión de las vacantes que puedan ocurrir en la Escala subalterna del Cuerpo de Prisiones, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Elevar a 240 el número de plazas de Aspirantes a Guardianes de Prisiones, anunciadas por concurso de 10 de julio último, que se distribuirán en la siguiente forma:

60 para Caballeros Mutillados.

120 para ex combatientes

30 para ex cautivos.

30 para familiares de víctimas nacionales de la guerra o de asesinados por los rojos.

Los aspirantes de cada uno de estos grupos cubrirán las vacantes de sus respectivos cupos.

2.º Nombrar diez Guardianes conductores, los cuales pueden prestar indistintamente este servicio o el de vigilancia en las Prisiones.

De estas diez plazas, se reservarán cinco para los aprobados sin plaza en el concurso de 18 de enero último, y las cinco restantes se proveerán con los presentados al concurso últimamente anunciado que estén en posesión del carnet de primera especial, previo un examen práctico de su especialidad.

Quedan subsistentes los párrafos segundo al sexto de la Orden ministerial de 10 de julio último y la de fecha primero del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de septiembre de 1941 por la que se destina al Reformatorio de Adultos de Ocaña al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Juan Batista Gutiérrez.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Juan Batista Gutiérrez, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Provincial de Valladolid, pase a prestar sus servicios al Reformatorio de Adultos de Ocaña, con plazo posesorio de quince días y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión de Santa Rita, de Carabanchel Bajo, al Jefe superior de tercera clase don Fernando Sánchez Montero.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Fernando Sánchez Montero, Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo de 12.000 pesetas, Director de la suprimida Prisión de Santa Engracia, de esta capital, pase a prestar sus servicios a la de Santa Rita de Carabanchel Bajo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión Provincial de Valladolid al Director de segunda clase don Eduardo Carantofia Gullón.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Eduardo Carantofia Gullón, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, electo de la Central de Uclés, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Valladolid, con plazo posesorio de ocho días y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de septiembre de 1941 por la que se destina al Director de segunda clase habilitado del Cuerpo de Prisiones, don Emilio Cortés González, a la Central de Burgos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Emilio Cortés González, Director de segunda clase habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, pase destinado a la Central de Burgos, por donde hará efectivos sus haberes, quedando provisionalmente adscrito a ese Centro directivo para la prestación de sus servicios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se destina a la Prisión Provincial de Zaragoza al Médico don Carlos Rey-Stolle y Raviña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Carlos Rey-Stolle y Raviña, Médico del Cuerpo de Prisiones con destino en esta capital, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Zaragoza, cesando a partir de esta fecha en las funciones de Inspector Central de los Servicios de Sanidad de Prisiones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se traslada a la Prisión Central de Puerto de Santa María al Director de segunda clase, don Fernando García González.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Fernando García González, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, pase a prestar sus servicios a la Central de Puerto de Santa María, con plazo posesorio de ocho días y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 19 de septiembre de 1941 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona (Oriente), de primera clase, a don Nicolás Muñiz Prada, que sirve el de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alicante, de primera clase, a don Joaquín Castro García, que sirve el de Reus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granollers, de primera clase, a don José María del Pozo y de Travy, que sirve el de Balaguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villarreal, de primera clase, a don Manuel Alcaraz Malnez, que sirve el de Villacarrillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Elche, de primera clase, a don Salvador Amorós Mora, que sirve el de Novelda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Antequera, de segunda clase, a don Manuel Trujillo Martínez, que sirve el de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Utrera, de segunda clase, a don Higinio A. Elarre Lacasa, que sirve el de Tudela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, de segunda clase, a don Eladio González Méndez, que sirve el de Frechilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vitoria, de segunda clase, a don Eduardo Cortiñas Riego, que sirve el de Villalón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Fernando, de tercera clase, a don Jesús Murciano y Lasso de la Vega, que era excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrox, de tercera clase, a don Segundo Leria de la Rosa, que sirve el de Cuenca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcañices, de cuarta clase, a don Angel de la Fuente Junco, que sirve el de Orcera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 20 de septiembre de 1941 por la que se nombra, para el Juzgado de Lérida, a don Manuel Sánchez Escobar y Oteo, Juez de Primera Instancia de término.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1940, este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para el Juzgado de Primera Instancia de Lérida, de categoría de término, en la provincia de Lérida, a don Manuel Sánchez Escobar y Oteo, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Agente de segunda clase de Vigilancia de la Pesca, don Juan Caneda Soto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder, al Agente de segunda clase (segunda Sección) del Cuerpo de Servicios Auxiliares de Vigilancia de la Pesca, don Juan Caneda Soto, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1941—

P. D. Juan Granell

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de una nueva planta en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu».

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de una nueva planta en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, con un presupuesto total de 977.856,59 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, 928.726,93 pesetas; 2 por 100 de honorarios del Arquitecto, por formación de proyecto, 18.574,54 pesetas, menos 1.485,96 del 8 por 100, según Decreto de 7 de junio de 1933, 17.088,58; 2 por 100 de honorarios al Arquitecto, por dirección de obra, 18.574,54; 60 por 100 de la anterior cantidad, por honorarios al Aparejador, 11.144,72; 0,25 por 100 de premio de pagaduría, 2.321,82, que hacen un total de 977.856,59 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación y que, como aconseja dicha Junta, ha sido aplicado el descuento del 8 por 100 a los honorarios facultativos de formación de proyecto, según determina el Decreto de 7 de junio de 1933;

Resultando que las obras están justificadas, con objeto de que quede dicho Instituto instalado de un modo definitivo, como corresponde a un centro modelo de los de su clase;

Considerando que en la agrupación 10, concepto 2.º, del presupuesto extraordinario del corriente año existe crédito para atender a este gasto;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que asimismo ha sido favorablemente informado por la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien aprobar el expresado proyecto, por su presupuesto total de 977.856,59 pesetas; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración y se abonen con cargo a la agrupación 10, concepto 2.º, del presupuesto extraordinario del corriente año de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superiores y Media.

ORDEN de 12 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras de reforma en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Ilmo. Sr. Visto el proyecto de obras de reforma en el edificio de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, redactado por el Arquitecto don José del Hoyo, con un presupuesto total de 3.655,77 pesetas;

Resultando que dichas obras ascenden a lo siguiente: Ejecución material, 3.228,06 pesetas; 5 por 100 de honorarios al Arquitecto por redacción del proyecto, 161,40 pesetas; otras 161,40 pesetas del 5 por 100 de honorarios de dirección de obra; el 60 por 100 de dirección del Aparejador, 96,84, y 0,25 por 100 de premio de Pagaduría, que hacen un total de 3.655,77 pesetas;

Resultando que por su reducido importe no debe pasar este proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que las obras están justificadas, ya que se trata de habilitar despacho al señor Bibliotecario; pequeña modificación de instalación eléctrica, así como de carpintería; obras todas ellas imprescindibles en el desenvolvimiento de la Academia;

Considerando que por su cuantía pueden llevarse a cabo dichas obras por el sistema de administración, según lo autorizado por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente ley de Contabilidad y Administración;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito para el pago de obras de conservación y reparación de edificios dependientes de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que, asimismo, ha sido intervenido por la Delegación de la Intervención General del Estado en este Departamento;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expresado proyecto de obras de reforma en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por su presupuesto total de 3.655,77 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración y que se abonen con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único.

co del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de septiembre de 1941 por la que se designa a don Alberto Abascal Ruiz, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último, y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de Santander,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Alberto Abascal Ruiz, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces)

Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo, en Segovia, y su estación férrea, por el tipo de doce mil ochocientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Ad-

ministración Principal de Segovia hasta el día 20 de octubre de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Segovia.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.—
El Director general, Enrique Gazapo

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.560 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.732

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo diaria a caballo entre las Oficinas del Ramo en Olvera y Grazales (Cádiz), por el tipo de mil ochocientas noventa pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Jerez de la Frontera y Estafeta de Olvera, hasta el día 23 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Jerez de la Frontera.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.—
El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.733

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre La Roda y Barrax, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Albacete y en la Estafeta de La Roda hasta el día 25 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Albacete.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.—
El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.734

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de entrada, en servicio activo, excedentes de la misma categoría y aspirantes al Cuerpo de Secretarios Judiciales, las Secretarías vacantes que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y cuarto del artículo décimo del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, y en la Orden complementaria de 27 de septiembre de 1940, se anuncian a concurso, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia en activo, excedentes, que tuvieren solicitado el reingreso en la forma prevenida en la norma quinta de la mencionada Orden y Aspirantes al Cuerpo de Secretarios judiciales que faltan por ingresar, las Secretarías vacantes que a continuación se expresan:

SECRETARIAS	CAUSA DE LA VACANTE	Turno a que corresponde
Cervera del Río Alhama	Traslado.—D. Arturo Freixa	1.º
Villalpando	id. » Antonio Alvarez	1.º
Cariñena	id. » Salvador Morales	1.º
Nava del Rey	id. » Modesto Campo	1.º
Gaucín	id. » José Ignacio Poch	1.º
Torrox	id. » Ricardo B. de la Torre	1.º
Agreda	id. » Juan Azcune Echevarría	1.º
Orjiva	id. » Natalio García	1.º
Belchite	Desierto el concurso	1.º
Puerto Arce	Traslado.—D. Juan Priego	1.º
Lillo	id. » Angel Sánchez	1.º
Casas Ibáñez	id. » Antonio Rodríguez	1.º
Villar del Arzobispo	id. » Juan Gómez	1.º
San Mateo	id. » Francisco Rubio	1.º
Sos Rey Católico	id. » Elías Gervás	1.º
Albarracín	id. » Guillermo Rodríguez	1.º
Yeste	id. » Domingo March	1.º
Fraga	id. » Francisco Castellano	1.º
Castrojeriz	id. » Manuel Núñez	1.º
Villajoyosa	id. » Luis Alvarez	1.º
Roa	id. » Francisco P. Rodríguez	1.º
Viella	Desierto el concurso	2.º
Torrejilla de Cameros	Traslado.—D. Juan Alegre	2.º
Bande	id. » Rafael Pardo	2.º
Benabarre	Desierto el concurso	2.º
Puente Caldelas	Traslado.—D. Ernesto López	2.º
Chelva	id. » Jerónimo García	2.º
Calamocha	id. » Francisco Andrés Bono	2.º
Illescas	id. » José Menéndez	2.º
Puente del Arzobispo	id. » Vicente Rocher	2.º
Mieres	id. » Augusto Arquer	2.º
Puebla de Sanabria	id. » Pablo Moreno	2.º
Sorbas	id. » Wenceslao Miralles	2.º
Molina de Aragón	Desierto el concurso	2.º
Quiroga	Traslado.—D. José Taboada	2.º
Enguera	id. » Francisco Alberola	2.º
Belmonte (Oviedo)	id. » Vicente García	2.º
Albaida	id. » Antonio Ferrándiz	2.º
Cervera Río Pisuegra	id. » Angel Rincón	2.º
San Martín de Valdeiglesias	id. » Julián Paredes	2.º
Medinaceli	Desierto el concurso	2.º
Viana del Bollo	Traslado.—D. Fidel Gómez	2.º
Cifuentes	id. » José Cabra	2.º
Cafete	id. » Manuel García	2.º
Amurrio	id. » Ricardo Ochoa	2.º
Valverde del Hierro	Desierto el concurso	2.º
Jarandilla	Traslado.—D. Avelino Rodicio	2.º

A las vacantes correspondientes al turno primero podrán aspirar los Secretarios en activo que, siendo Letrados, hayan ingresado en el Cuerpo por oposición. A las que corresponden al turno segundo, todos los Secretarios judiciales, cualquiera que sea la forma de su ingreso. Cuando se soliciten las de ambos turnos, se formulará la petición en una sola instancia.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, los Secretarios judiciales excedentes

que tuvieran solicitado su ingreso, gozarán de preferencia en este concurso, pudiendo solicitar las vacantes que se anuncien, cualquiera que fuere el turno a que correspondan. Los aspirantes que faltan por ingresar en el Cuerpo podrán también solicitar las plazas que son objeto de este concurso, sin distinción de turnos.

Por ser esta provisión resultas de un concurso de traslado, la preferencia entre los aspirantes se determinará por el orden siguiente: Primero, excedentes, que serán nombrados teniendo en cuenta la antigüedad

de sus servicios, conforme a la norma quinta de la Orden de 27 de septiembre de 1940; segundo, aspirantes, atendiendo en todo caso al lugar en que figuren en la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones; tercero, Secretarios en activo.

Los Secretarios en activo que participen en este concurso, presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren. Los excedentes y los aspirantes que faltan por ingresar, lo harán en la Audiencia Territorial a que corresponda su domicilio, dentro del mismo plazo y en igual forma que los anteriores. Los que residan fuera de la Península, presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telegrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar las solicitudes oportunamente.

Los concursantes que se hallaren pendientes de depuración, expresarán esta circunstancia en su solicitud.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias recibidas, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.— El Director general de Justicia, Alejandro Gallo.

Anunciando a concurso, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de ascenso, y Secretarios excedentes de categoría de término que tuviesen solicitado el reingreso, las Secretarías vacantes que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 33 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935, y en la Orden complementaria de 27 de septiembre último, se anuncian a concurso entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de ascenso y Secretarios excedentes de categoría de término que hubieren solicitado el reingreso en la forma prevenida en la norma quinta de la citada Orden ministerial, las Secretarías vacantes que a continuación se expresan:

concurso de traslado, que tengan lugar durante el periodo de dicha sanción.

Todos los Secretarios excedentes que tomen parte en este concurso, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 33 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935, presentarán sus instancias en las Secretarías de Gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda su domicilio.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península, presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial, la cual comunicará por telegrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, los que hubieren ingresado por el turno de Oficiales Habilitados, no podrán participar en este concurso si no ostentan la cualidad de Letrados.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.— El Director general de Justicia, Alejandro Gallo.

Anunciando a concurso, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de entrada, y Secretarios excedentes de categoría de ascenso que tuviesen solicitado el reingreso, las Secretarías vacantes que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 33 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, y en la Orden complementaria de 27 de septiembre último, se anuncian a concurso, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de entrada, y Secretarios excedentes de categoría de ascenso, que hubieren solicitado el reingreso en la forma prevenida en la norma quinta de la citada Orden ministerial, las Secretarías vacantes que a continuación se expresan:

SECRETARIAS

CAUSA DE LA VACANTE

Palma, núm. 1	Traslado. — Don Gonzalo Fernández Espinar.
Jerez de la Frontera, núm. 2 ...	» Roque Stern
Huelva	» Calixto González.
Antequera	» José María Medina.
Alcalá de Henares	» Hilario Dago.
Málaga, núm. 1	» Emilio Carrasco.
Ciudad Rodrigo	» Ramón Hernández.
Madrid, núm. 16	» Juan Infantes.
Algeciras	» Cesáreo Eire.
Murcia, núm. 1	» Adolfo Pascó.
Loja	» Antonio González.
Alicante	» Daniel Fenoll.
Soria	» Emilio Corral.
Málaga, núm. 3	» José López.
Segovia	» Luis Gasque.
Cádiz	» Ramón Menéndez.
Jerez de la Frontera, núm. 1 ...	» Joaquín Fuertes.
Orense	» Acisclo Torrecilla.
Talavera de la Reina	» Miguel Alvarez Montesinos.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios que se hallaren pendientes de depuración, expresarán esta circunstancia en su solicitud.

Los Secretarios Judiciales de categoría de ascenso sancionados con traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes, podrán participar en este concurso, aplicándose la sanción en la nueva categoría que adquieran, y, en consecuencia, en ella se hará efectiva la prohibición de acudir a los

SECRETARIAS	CAUSA DE LA VACANTE
Quintanar de la Orden	Traslado. — Don Indalecio Cassinello.
Llanes	Idem » Celestino Valle.
Mula	Idem » José Gironés.
Játiba	Idem » Eduardo Tejada.
Valencia de Alcántara	Idem » Ildefonso Rebollo.
Calaborra	Idem » Cándido Mola.
Calatayud	Idem » Justo López.
Arcos de la Frontera	Idem » José Royo.
Baza	Idem » Joaquín Ramos.
La Almunia de Doña Godina ...	Idem » Luis C. Fernández Novoa.
Medina de Rioseco	Idem » Juan Sanz.
Osuna	Idem » Ismael Izharo.
Benavente	Idem » Tertulino Fernández.
Guernica	Idem » José Fernández.
Castuera	Idem » José María Priego.
Valls	Idem » Nicasio Gallego.
Motilla del Palancar	Idem » Miguel Valls.
Aracena	Idem » Gaspar Sautinste.
Andújar	Idem » Julio Domínguez.
Callosa de Ensarriá	Idem » Ricardo Ortí.
Toro	Idem » Félix Jabato.
Almodóvar del Campo	Idem » Carlos Muñiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

CIRCULAR por la que se dictan reglas sobre tramitación y despacho de nóminas de Alumnos becarios.

Excmo. Sr.: Siendo uno de los requisitos exigidos para la concesión y disfrute del beneficio de beca concedido por este Ministerio a los Alumnos de los diversos Centros de enseñanza oficial la carencia o escasez de recursos, previniéndose en el artículo 21 del Reglamento fecha 31 de mayo de 1935 («Gaceta» del 2 de junio), no modificado por ninguna otra disposición posterior, que ha de considerarse vigente, no sólo en lo que afecta a los Alumnos seleccionados con anterioridad a julio de 1936, sino a los designados en el concurso de octubre próximo pasado, que el pago deberá hacerse por meses vencidos, mediante nóminas especiales que deberán formularse el día 20 que tienden a que el pago se haga con la mayor puntualidad.

Esta Subsecretaría considera conveniente recordar tal precepto, especialmente el de la formalización de nóminas mensuales, y encarecer de cuantos funcionarios o dependencias administrativas estén llamadas a intervenir en la tramitación la preferencia de su despacho, así como también el evitar el que por la demora en la incorporación de algún documento relacionado con cualesquiera de los Alumnos incluidos o a incluir en nómina, sufra retraso el pago de los demás que en ellas hayan de figurar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los respectivos habilitados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.—
El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Rectores de las Universidades, Directores y Jefes de los Centros docentes dependientes de este Ministerio.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Los Secretarios que se hallaren pendientes de depuración, expresarán esta circunstancia en su solicitud.

Los Secretarios judiciales de categoría de entrada sancionados con traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes, podrán participar en este concurso, aplicándose la sanción en la nueva categoría que adquieran, y en consecuencia, en ella se hará efectiva la prohibición de acudir a los concursos de traslado que tengan lugar durante el periodo de dicha sanción.

Todos los Secretarios excedentes que tomen parte en este concurso, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 33 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el

de 22 de enero de 1935, presentarán sus instancias en las Secretarías de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda su domicilio.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península, presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, los que hubieren ingresado por el turno de Oficiales Habilitados, no podrán participar en este concurso si no obtienen la cualidad de Letrados.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.—
El Director general de Justicia, Alejandro Gallo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuación.)

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

Escuelas vacantes para proveer en consortes

MAESTRAS

Ababuj	Una (1)	Ababuj	Aliaga	Teruel	358	373
Abejuela	Una (1)	Abejuela	M. de Rubielos	Teruel	461	587
Aguaviva	Una (1)	Aguaviva	Castellote	Teruel	1.832	1.863
Aguilar del Alfambra	Una (1)	A de Alfambra	Aliaga	Teruel	473	494
Alba	Una (1)	Alba	Albarracín	Teruel	773	786
Albate del Arzobispo	Una (1)	A. Arzobispo	Hijar	Teruel	4.332	4.640
Albarracín	Una (1)	Albarracín	Albarracín	Teruel	650	1.658
Alcaine	Una (1)	Alcaine	Montalbán	Teruel	960	968
Alcañiz	Una (1)	Alcañiz	Alcañiz	Teruel	7.308	8.951
Alcorisa	Una (1)	Alcorisa	Castellote	Teruel	3.639	3.809
Alcotas	Una (1)	Manzanera	M. de Rubielos	Teruel	208	2.389
Aliaga	Una (1)	Aliaga	Aliaga	Teruel	662	1.006
Almohaja	Una (1)	Almohaja	Albarracín	Teruel	205	218
Alobras	Una (1)	Alobras	Albarracín	Teruel	444	449
Anadón	Una (1)	Anadón	Montalbán	Teruel	366	366
Andorra	Una (1)	Andorra	Hijar	Teruel	3.169	3.195
Barrachina	Una (1)	Barrachina	Montalbán	Teruel	638	655
Bezas	Una (1)	Bezas	Albarracín	Teruel	388	388
Blanca	Una (1)	Blanca	Calamocha	Teruel	1.059	1.059
Bronchales	Una (1)	Bronchales	Albarracín	Teruel	960	1.039
Buena	Una (1)	Buena	Albarracín	Teruel	439	439
Burbáguena	Una (1)	Burbáguena	Calamocha	Teruel	1.282	1.282
Calaceite	Una (1)	Calaceite	Valderrobres	Teruel	2.650	2.751
Calomarde	Una (1)	Calomarde	Albarracín	Teruel	377	377
Calanda	Una (1)	Calanda	Alcañiz	Teruel	3.821	4.052
Camañas	Una (1)	Camañas	Teruel	Teruel	466	516
Camarillas	Una (1)	Camarillas	Aliaga	Teruel	585	677
Campos	Una (1)	Campos	Aliaga	Teruel	244	263
Cañada de Benatanduz	Una (1)	Cañada B.	Aliaga	Teruel	410	490
Cañizar del Olivar	Una (1)	C. Olivar	Aliaga	Teruel	358	385
Carrascales (Los)	Una (1)	Mosqueruela	M. de Rubielos	Teruel	S. C.	3.639
Castellar (El)	Una (1)	Castellar	M. de Rubielos	Teruel	334	471
Candé	Una (1)	Candé	Teruel	Teruel	619	674
Cella	Una (1)	Cella	Albarracín	Teruel	3.508	3.685
Cerollera (La)	Una (1)	Cerollera	Valderrobres	Teruel	265	341
Cervera del Rincón	Una (1)	C. Rincón	Montalbán	Teruel	159	159
Cirujeda	Una (1)	Cirujeda	Aliaga	Teruel	216	309
Colladico (El)	Una (1)	Piedrahita	Montalbán	Teruel	132	251
Collados	Una (1)	Collados	Calamocha	Teruel	141	141
Corbalán	Una (1)	Corbalán	Teruel	Teruel	413	426
Cortes de Aragón	Una (1)	C. Aragón	Montalbán	Teruel	521	537
Cuba (La)	Una (1)	Cuba (La)	Castellote	Teruel	312	339
Cuencabuena	Una (1)	Cuencabuena	Calamocha	Teruel	317	317
Cuevas de Cañort	Una (1)	C. Cañort	Castellote	Teruel	470	499
Cutanda	Una (1)	Cutanda	Montalbán	Teruel	786	804
Dueñas (Las)	Una (1)	A. de Salinas	M. de Rubielos	Teruel	117	971
Escorihuela	Una (1)	Escorihuela	Teruel	Teruel	594	604
Escucha	Una (1)	Escucha	Aliaga	Teruel	520	520
Estrella (La)	Una (1)	Mosqueruela	M. de Rubielos	Teruel	147	2.630
Fábricas (Las)	Una (1)	Villarluengo	Aliaga	Teruel	143	1.252
Fonfría	Una (1)	Fonfría	Montalbán	Teruel	209	214

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Formiche Alto	Una (1)	F. Alto	M. de Rubielos.	Teruel	394	496
Formiche Bajo	Una (1)	F. Bajo	M. de Rubielos.	Teruel	315	357
Fortanete	Una (1)	Fortanete	Aliaga	Teruel	1.056	1.301
Fuen del Cepo	Una (1)	Albentosa	M. de Rubielos.	Teruel	281	1.195
Fuenferrada	Una (1)	Fuenferrada	Montalbán	Teruel	353	374
Fuentes Claras	Una (1)	F. Claras	Calamocha	Teruel	1.289	1.318
Fuentespalda	Una (1)	Fuentespada	Valderrobres	Teruel	630	835
Gea de Albarracín	Una (1)	Gea de A.	Albarracín	Teruel	1.123	1.151
Gúdar	Una (1)	Gúdar	M. de Rubielos.	Teruel	333	588
Guadalaviar	Una (1)	Guadalaviar	Albarracín	Teruel	591	591
Hoya de la Carasca	Una (1)	A. Salinas	M. de Rubielos.	Teruel	111	971
Jorcas	Una (1)	Jorcas	Aliaga	Teruel	369	377
Josa	Una (1)	Josa	Montalbán	Teruel	454	454
Linares de Mora	Una (1)	L. Mora	M. de Rubielos.	Teruel	615	1.201
Loscos	Una (1)	Loscos	Montalbán	Teruel	652	654
Maicas	Una (1)	Maicas	Montalbán	Teruel	350	384
Más de las Matas	Una (1)	M. Matas	Castellote	Teruel	2.051	2.102
Mares (Los)	Una (1)	Crivillén	Aliaga	Teruel	99	762
Mazaleón	Una (1)	Mazaleón	Alcañiz	Teruel	1.510	1.635
Mezquita de Jarque	Una (1)	M. Jarque	Aliaga	Teruel	352	355
Mezquita de Loscos	Una (1)	M. Loscos	Montalbán	Teruel	421	428
Mislata	Una (1)	Valbona	M. de Rubielos.	Teruel	121	806
Mirambel	Una (1)	Mirambel	Castellote	Teruel	495	810
Monreal del Campo	Una (1)	M. Campo	Calamocha	Teruel	3.071	3.253
Montalbán	Una (1)	Montalbán	Montalbán	Teruel	1.637	2.550
Montoro de Mezquita	Una (1)	M. Mezquita	Aliaga	Teruel	147	235
Mosqueruela	Una (1)	Mosqueruela	M. de Rubielos.	Teruel	1.320	2.639
Noguera	Una (1)	Noguera	Albarracín	Teruel	549	550
Noguerras	Una (1)	Noguerras	Calamocha	Teruel	397	404
Odón	Una (1)	Odón	Calamocha	Teruel	946	946
Ojos Negros	Una (1)	Ojos Negros	Albarracín	Teruel	1.540	2.815
Olba	Una (1)	Olba	M. de Rubielos.	Teruel	386	1.469
Olmos (Los)	Una (1)	Manzanera	M. de Rubielos.	Teruel	220	2.387
Orihuela de Tremedad	Una (1)	Orihuela T.	Albarracín	Teruel	1.091	1.118
Palomar de Arroyos	Una (1)	Palomar A.	Aliaga	Teruel	600	607
Pancrudo	Una (1)	Pancrudo	Montalbán	Teruel	421	425
Paraíso Alto	Una (1)	Manzanera	M. de Rubielos.	Teruel	94	238
Parras de Castellote	Una (1)	Parras de C.	Castellote	Teruel	597	860
Peñarroya de Tastavins	Una (1)	Peñarroya T.	Valderrobres	Teruel	1.098	1.507
Puertominogalbo	Una (1)	Puerto minogalbo	M. de Rubielos.	Teruel	571	1.307
Ráfales	Una (1)	Ráfales	Valderrobres	Teruel	673	809
Rillo	Una (1)	Rillo	Montalbán	Teruel	344	354
Riodeva	Una (1)	Riodeva	Teruel	Teruel	796	805
Ródeche	Una (1)	F. de Rubielos.	M. de Rubielos.	Teruel	122	777
Ródenas	Una (1)	Ródenas	Albarracín	Teruel	470	470
Rudilla	Una (1)	Rudilla	Montalbán	Teruel	277	287
Salcedillo	Una (1)	Salcedillo	Montalbán	Teruel	164	164
Saldón	Una (1)	Saldón	Albarracín	Teruel	499	502
Sampé de Calanda	Una (1)	S. de Calanda	Hijar	Teruel	2.554	2.698
San Agustín	Una (1)	San Agustín	M. de Rubielos.	Teruel	485	1.332
Santa Eulalia	Una (1)	Santa Eulalia	Albarracín	Teruel	2.272	2.626
Sarrión	Una (1)	Sarrión	M. de Rubielos.	Teruel	2.070	2.517
Seno	Una (1)	Seno	Castellote	Teruel	329	354
Son del Puerto	Una (1)	Son del Puerto	Aliaga	Teruel	152	156
Teruel	Una (1)	Teruel	Teruel	Teruel	11.246	13.524
Terriente	Una (1)	Terriente	Albarracín	Teruel	653	1.030

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo de Ayuntamiento
Torre de Arcas	Una (1)	Torre de Arcas	Valderrobres	Teruel	375	469
Torre del Compte	Una (1)	T. del Compte	Valderrobres	Teruel	819	855
Torrevelilla	Una (1)	Torrevelilla	Alcañiz	Teruel	644	725
Torrijas	Una (1)	Torrijas	M. de Rubielos	Teruel	477	527
Torrijo del Campo	Una (1)	T. del Campo	Calamocha	Teruel	1.572	1.586
Tronchón	Una (1)	Tronchón	Castellote	Teruel	523	802
Valbona	Una (1)	Valbona	M. de Rubielos	Teruel	571	806
Valdeconejos	Una (1)	Valdeconejos	Montalbán	Teruel	253	253
Valdelinares	Una (1)	Valdelinares	M. de Rubielos	Teruel	587	645
Villafraanca del Campo	Una (1)	V. del Campo	Albarracín	Teruel	1.046	1.085
Villahermosa	Una (1)	Villahermosa	Calamocha	Teruel	287	287
Villalba de los Morales	Una (1)	Villalba de los Morales	Calamocha	Teruel	184	200
Villar del Cobo	Una (1)	Villar del Cobo	Albarracín	Teruel	517	517
Villarluengo	Una (1)	Villarluengo	Aliaga	Teruel	582	1.252
Villarquemado	Una (1)	Villarquemado	Albarracín	Teruel	1.643	1.661
Villarejo (El)	Una (1)	Terriente	Albarracín	Teruel	320	1.030
Villarroya de los Pinares	Una (1)	V. de los Pinares	Aliaga	Teruel	560	772
Villayesa	Una (1)	Teruel	Teruel	Teruel	393	13.524
Villastar	Una (1)	Villastar	Teruel	Teruel	838	846
Vinaceite	Una (1)	Vinaceite	Hijar	Teruel	729	729
Visiedo	Una (1)	Visiedo	Montalbán	Teruel	629	629
Alcabón	Una (1)	Alcabón	Torrijos	Toledo	1.255	1.255
Alcaudete de Jara	Una (1)	Alcaudete	Puente	Toledo	3.211	3.211
Almonacid	Una (1)	Almonacid	Orgaz	Toledo	2.040	2.040
Almorox	Una (1)	Almorox	Escalona	Toledo	3.001	3.001
Arisgotas	Una (1)	Orgaz	Orgaz	Toledo	125	3.536
Bargas	Una (1)	Bargas	Toledo	Toledo	3.970	3.970
Cabañas de Yepes	Una (1)	Cabañas	Ocaña	Toledo	896	896
Calzada de Oropesa	Una (1)	Calzada Oropesa	Puente	Toledo	2.624	2.624
Carpio de Tajo	Una (1)	Carpio Tajo	Torrijos	Toledo	4.405	4.405
Casasrubios del M. Corral de Almaguer	Una (1)	Casasrubios	Illescas	Toledo	2.309	2.309
Cuerva	Una (1)	Corral Almaguer	Quintanar	Toledo	8.565	8.565
Chozas de Canales	Una (1)	Cuerva	Navahermosa	Toledo	2.177	2.177
Dosbarrios	Una (1)	Chozas Canales	Illescas	Toledo	1.445	1.445
Escalona	Una (1)	Dosbarrios	Ocaña	Toledo	2.845	2.845
Espinoso del Rey	Una (1)	Escalona	Escalona	Toledo	1.808	1.808
Esquivias	Una (1)	Espinoso Rey	Puente	Toledo	1.828	1.828
Gamonal	Una (1)	Esquivias	Illescas	Toledo	2.803	2.803
Gerindote	Una (1)	Gamonal	Talavera	Toledo	1.642	1.642
Guadamur	Una (1)	Gerindote	Torrijos	Toledo	2.129	2.129
Herencias (Las)	Una (1)	Guadamur	Toledo	Toledo	2.005	2.005
Hinojosa de San Vicente	Una (1)	Las Herencias	Talavera	Toledo	2.224	2.224
Lillo	Una (1)	Hinojosa	Talavera	Toledo	1.205	1.205
Magán	Una (1)	Lillo	Lillo	Toledo	3.765	3.765
Manzanaque	Una (1)	Magán	Toledo	Toledo	1.139	1.139
Maqueda	Una (1)	Manzanaque	Orgaz	Toledo	1.008	1.008
Mocejón	Una (1)	Maqueda	Escalona	Toledo	741	741
Montearagón	Una (1)	Mocejón	Toledo	Toledo	3.627	3.627
Mora	Una (1)	Montearagón	Talavera	Toledo	982	982
Navamorcuende	Una (1)	Mora	Orgaz	Toledo	11.020	11.020
Navillas (Las)	Una (1)	Navamorcuende	Talavera	Toledo	2.113	2.113
Nombela	Una (1)	Menasalvas	Navahermosa	Toledo	198	5.245
		Nombela	Escalona	Toledo	2.153	2.153

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Novés	Una (1)	Novés	Torrijos	Toledo	2.692	2.692
Numancia de la Sagra	Una (1)	Numancia	Illescas	Toledo	685	685
Ontigola	Una (1)	Ontigola	Ocaña	Toledo	785	785
Oropesa	Una (1)	Oropesa	Puente	Toledo	3.691	3.691
Otero	Una (1)	Otero	Torrijos	Toledo	397	397
Polán	Una (1)	Polán	Polán	Toledo	2.962	2.962
Puerto de San Vicente	Una (1)	Puerto de S. V.	Puente	Toledo	796	796
Quero	Una (1)	Quero	Quintanar	Toledo	3.150	3.150
Quintanar	Una (1)	Quintanar	Quintanar	Toledo	9.506	9.506
Recas	Una (1)	Recas	Illescas	Toledo	2.267	2.267
Robledo del Mazo	Una (1)	Robledo Mazo	Fuente	Toledo	1.535	1.535
Romeral (El)	Una (1)	Romeral (El)	Lillo	Toledo	3.006	3.006
San Bartolomé de las Abiertas	Una (1)	S. Bartolomé A.	Talavera	Toledo	1.782	1.782*
San Martín de Montalbán	Una (1)	San Martín	Navahermosa	Toledo	1.766	1.766
San Pablo de los Montes	Una (1)	San Pablo	Navahermosa	Toledo	3.009	3.009
Santa Cruz del Retamar	Una (1)	Sta. Cruz R.	Escalona	Toledo	2.702	2.702
Santaolalla	Una (1)	Santaolalla	Escalona	Toledo	3.078	3.078
Sonseca	Una (1)	Sonseca	Orgaz	Toledo	5.531	5.531
Sotillo de las Palomas	Una (1)	Sotillo	Talavera	Toledo	637	637
Talavera de la Reina	Una (1)	Talavera	Talavera	Toledo	14.791	14.791
Tembleque	Una (1)	Tembleque	Tembleque	Toledo	3.918	3.918
Toledo	Una (1)	Toledo	Toledo	Toledo	26.907	26.907
Torralba de Oropesa	Una (1)	Torralba	Puente	Toledo	887	887
Torrecilla de Jara	Una (1)	Torrecilla	Navahermosa	Toledo	903	903
Torre de Esteban Hambrán	Una (1)	Torre E. Hamb.	Escalona	Toledo	2.299	2.299
Totanes	Una (1)	Totanes	Navahermosa	Toledo	643	643
Val de Santo Domingo	Una (1)	Val Santo Dom.	Torrijos	Toledo	2.024	2.024
Valdeverdeja	Una (1)	Valdeverdeja	Puente	Toledo	4.865	4.865
Ventas con Peña Aguilera	Una (1)	Ventas Peña A.	Navahermosa	Toledo	3.715	3.715
Villaluenga	Una (1)	Villaluenga	Illescas	Toledo	2.057	2.057
Villamuelas	Una (1)	Villamuelas	Ocaña	Toledo	903	903
Villanueva de Alcardete	Una (1)	Villanueva	Quintanar	Toledo	4.039	4.039
Villanueva de Bogas	Una (1)	Villanueva	Orgaz	Toledo	1.225	1.225
Villarrubia de Santiago	Una (1)	Villarrubia	Ocaña	Toledo	4.161	4.161
Villaseca de la Sagra	Una (1)	Villaseca	Illescas	Toledo	1.653	1.653
Villasequilla de Yepes	Una (1)	Villasequilla	Ocaña	Toledo	2.267	2.267
Yébenes (Los)	Una (1)	Los Yébenes	Orgaz	Toledo	6.282	6.282
Yeles	Una (1)	Yeles	Illescas	Toledo	547	547
Yuncler	Una (1)	Yuncler	Illescas	Toledo	1.259	1.259
Yuncillos	Una (1)	Yuncillos	Illescas	Toledo	1.017	1.017
Ademuz	Una (1)	Ademuz	Chelva	Valencia	2.836	3.961
Agullent	Una (1)	Agullent	Onteniente	Valencia	1.266	1.266

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Albalat de la Ribera	Una (1)	Albalat Ribera.	Sueca	Valencia	3.072	3.072
Alberique	Una (1)	Alberique	Alberique	Valencia	6.625	6.625
Albuixech	Una (1)	Albaixech	Valencia	Valencia	2.255	2.255
Alcacer	Una (1)	Alcacer	Torrente	Valencia	4.018	4.018
Alcira	Una (1)	Alcira	Alcira	Valencia	17.549	21.164
Alcublas	Una (1)	Alcubles	Villar	Valencia	2.264	2.264
Alcudia de Carlet	Una (1)	Alcudia Carlet.	Carlet	Valencia	4.725	5.070
Alcudia Crespins	Una (1)	A. de Crespins.	Játiba	Valencia	1.936	1.936
Aldaya	Una (1)	Aldaya	Torrente	Valencia	3.975	3.975
Aldea de la Torre	Una (1)	Utiel	Requena	Valencia	318	11.877
Alfarp	Una (1)	Alfarp	Carlet	Valencia	1.332	1.332
Algimia de Alfara	Una (1)	Algimia Alfara.	Sagunto	Valencia	987	987
Alginet	Una (1)	Alginet	Carlet	Valencia	6.201	6.201
Almusafes	Una (1)	Almusafes	Sueca	Valencia	2.846	2.846
Aras de Alpuente	Una (1)	A. de Alpuente	Chelva	Valencia	1.115	1.382
Ayacor	Una (1)	Canals	Játiba	Valencia	453	5.288
Ayelo de Malferit	Una (1)	A. de Malferit	Onteniente	Valencia	2.856	2.856
Barcheta	Una (1)	Barcheta	Játiba	Valencia	1.520	1.520
Bélgida	Una (1)	Bélgida	Albaida	Valencia	914	914
Bellreguard	Una (1)	Bellreguard	Gandía	Valencia	2.923	2.923
Bellús	Una (1)	Bellús	Játiba	Valencia	381	381
Beniarjó	Una (1)	Beniarjó	Gandía	Valencia	1.321	1.321
Benifayó	Una (1)	Benifayó	Carlet	Valencia	6.564	6.564
Benimamet	Una (1)	Valencia	Valencia	Valencia	3.226	315.816
Benimodo	Una (1)	Benimodo	Carlet	Valencia	1.225	1.225
Buñol	Una (1)	Buñol	Chiva	Valencia	4.909	5.278
Burjasot	Una (1)	Burjasot	Valencia	Valencia	8.502	8.502
Campanar	Una (1)	Valencia	Valencia	Valencia	4.388	315.816
Camporrobles	Una (1)	Camporrobles	Requena	Valencia	2.215	2.432
Carcer	Una (1)	Carcer	Alberique	Valencia	1.344	1.344
Carlet	Una (1)	Carlet	Carlet	Valencia	6.931	6.931
Castellonet	Una (1)	Castellonet	Gandía	Valencia	154	154
Castielfabib	Una (1)	Castielfabib	Chelva	Valencia	751	2.200
Cofrentes	Una (1)	Cofrentes	Ayora	Valencia	1.612	1.612
Cuartell	Una (1)	Cuartell	Sagunto	Valencia	1.106	1.106
Cuevas de Utiel	Una (1)	Utiel	Requena	Valencia	881	11.877
Cullera	Una (1)	Cullera	Sueca	Valencia	12.393	13.244
Chelva	Una (1)	Chelva	Chelva	Valencia	3.968	4.647
Chella	Una (1)	Chella	Enguera	Valencia	2.966	2.966
Cheste	Una (1)	Cheste	Chiva	Valencia	5.178	5.178
Chiva	Una (1)	Chiva	Chiva	Valencia	4.623	4.623
Enova	Una (1)	Enova	Játiba	Valencia	1.483	1.483
Estivella	Una (1)	Estivella	Sagunto	Valencia	1.449	1.449
Estubeny	Una (1)	Estuveny	Enguera	Valencia	246	246
Fuente la Higuera	Una (1)	F. la Higuera	Onteniente	Valencia	3.496	3.496
Fuenterrobles	Una (1)	Fuenterrobles	Requena	Valencia	1.366	1.366
Gandía	Una (1)	Gandía	Gandía	Valencia	10.524	13.850
Genovés	Una (1)	Genovés	Játiba	Valencia	1.437	1.437
Guadaseques	Una (1)	Guadaseques	Albaida	Valencia	340	340
Jaraco	Una (1)	Jaraco	Gandía	Valencia	2.330	2.330
Játiba	Una (1)	Játiba	Játiba	Valencia	14.124	15.185
La Eliana	Una (1)	P. de Ballbona	Liria	Valencia	806	4.955
La Yesa	Una (1)	La Yesa	Chelva	Valencia	868	868
Losilla	Una (1)	A. de Alpuente.	Chelva	Valencia	225	1.382
Manuel	Una (1)	Manuel	Játiba	Valencia	2.408	2.408
Mas de Jacinto	Una (1)	Castielfabib	Chelva	Valencia	190	2.200
Masalavés	Una (1)	Masalavés	Alberique	Valencia	1.088	1.088
Masanasa	Una (1)	Masanasa	Torrente	Valencia	4.276	4.276
Montortal	Una (1)	Alcudia de C.	Carlet	Valencia	179	5.070
Museros	Una (1)	Museros	Sagunto	Valencia	2.113	2.113
Navalón	Una (1)	Enguera	Enguera	Valencia	324	5.840
Onteniente	Una (1)	Onteniente	Onteniente	Valencia	10.280	12.407
Palomar	Una (1)	Palomar	Albaida	Valencia	721	721
Paterna	Una (1)	Paterna	Valencia	Valencia	6.264	6.264

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Picaña	Una (1)	Picaña	Torrente	Valencia	2.238	2.238
Picasent	Una (1)	Picasent	Torrente	Valencia	5.024	5.296
Piles	Una (1)	Piles	Gandía	Valencia	1.776	1.776
Pinet	Una (1)	Pinet	Albaida	Valencia	385	385
Puig	Una (1)	Puig	Sagunto	Valencia	2.690	2.690
Puzol	Una (1)	Puzol	Sagunto	Valencia	4.589	4.589
Quesa	Una (1)	Quesa	Enguera	Valencia	1.392	1.392
Rafelbuñol	Una (1)	Rafelbuñol	Sagunto	Valencia	2.524	2.524
Rafelcofer	Una (1)	Rafelcofer	Gandía	Valencia	1.814	1.814
Rafelguaraf	Una (1)	Rafelgaraf	Játiba	Valencia	1.054	1.054
Real de Montroy	Una (1)	Real Montroy	Carlet	Valencia	1.662	1.662
Ribarroja	Una (1)	Ribarroja	Liria	Valencia	4.130	4.130
Sagunto	Una (1)	Sagunto	Sagunto	Valencia	9.778	18.831
Salem	Una (1)	Salem	Albaida	Valencia	715	715
San Antonio	Una (1)	Requena	Requena	Valencia	817	17.754
Sedavi	Una (1)	Sedavi	Torrente	Valencia	2.451	2.451
Sot de Chera	Una (1)	Sot de Chera	Villar	Valencia	777	777
Sueca	Una (1)	Sueca	Sueca	Valencia	14.486	17.521
Sumacárcel	Una (1)	Sumacárcel	Alberique	Valencia	1.480	1.480
Teresa Cofrentes	Una (1)	T. de Cofrentes	Ayora	Valencia	1.864	1.864
Torre Baja	Una (1)	Torre Baja	Chelva	Valencia	817	952
Torrente	Una (1)	Torrente	Torrente	Valencia	10.457	10.457
Torres Torres	Una (1)	Torres Torres	Sagunto	Valencia	516	516
Utiel	Una (1)	Utiel	Requena	Valencia	8.353	11.877
Valencia	Dos (2)	Valencia	Valencia	Valencia	277.628	315.816
Vallada	Una (1)	Vallada	Enguera	Valencia	2.535	2.535
Vallés	Una (1)	Vallés	Játiba	Valencia	278	278
Villalonga	Una (1)	Villalonga	Gandía	Valencia	3.116	3.116
Villanueva del Grao	Una (1)	Valencia	Valencia	Valencia	5.508	315.816
Villar del Arzobispo	Una (1)	V. del Arzobispo	V. del Arzobispo	Valencia	4.133	4.133
Alaejos	Una (1)	Alaejos	Nava del Rey	Valladolid	3.652	3.652
Almaraz Mota	Una (1)	Almaraz Mota	Mota Marqués	Valladolid	160	160
Almenara Adaja	Una (1)	Almenara Adaja	Olmedo	Valladolid	273	273
Arroyo Encomienda	Una (1)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	388	90.004
Ataquines	Una (1)	Ataquines	Olmedo	Valladolid	1.500	1.500
Barcial de la Loma	Una (1)	Barcial Loma	Villalón	Valladolid	699	699
Benafarces	Una (1)	Benafarces	Mota Marqués	Valladolid	415	415
Bercero	Una (1)	Bercero	Tordesillas	Valladolid	1.045	1.045
Berceruelo	Una (1)	Berceruelo	Tordesillas	Valladolid	81	81
Cabezón de Valde- raduey	Una (1)	C. Valderaduey	Villalón	Valladolid	117	117
Cabreros del Monte	Una (1)	Cabreros Monte	Medina Río seco	Valladolid	614	614
Carpio (El)	Una (1)	Carpio (El)	Medina Campo	Valladolid	1.494	1.494
Casasola de Arlón	Una (1)	Casasola Arlón	Mota Marqués	Valladolid	1.350	1.350
Castroponce Valde- raduey	Una (1)	C. Valderaduey	Villalón	Valladolid	483	483
Curiel de Duero	Dos (2)	Curiel Duero	Peñañiel	Valladolid	470	470
Fresno el Viejo	Una (1)	Fresno el Viejo	Nava del Rey	Valladolid	1.651	1.651
Gordaliza Loma	Una (1)	B. de Chaves	Villalón	Valladolid	187	187
Langayo	Una (1)	Langayo	Peñañiel	Valladolid	867	867
Lomoviejo	Una (1)	Lomoviejo	Medina Campo	Valladolid	608	608
Mayorga Campos	Una (1)	M. de Campos	Villalón	Valladolid	2.675	2.675
Medina del Campo	Una (1)	Medina Campo	Medina Campo	Valladolid	12.295	12.295
Mojados	Una (1)	Mojados	Olmedo	Valladolid	1.609	1.609
Mota del Marqués	Una (1)	Mota Marqués	Mota Marqués	Valladolid	1.506	1.506
Mudarra (La)	Una (1)	Mudarra (La)	Medina Río seco	Valladolid	508	508
Olmedo	Una (1)	Olmedo	Olmedo	Valladolid	3.665	3.665
Olmos de Peñañiel	Una (1)	Olmos Peñañiel	Peñañiel	Valladolid	407	407
Palacios Campos	Una (1)	Palacios Campos	Medina Río seco	Valladolid	421	421
Pedrajas S. Esteban	Una (1)	P. S. Esteban	Olmedo	Valladolid	2.004	2.004
Piñel de Abajo	Una (1)	Piñel de Abajo	Peñañiel	Valladolid	619	619

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Pifel de Arriba ...	Una (1)	Pifel de Arriba.	Peñafiel	Valladolid	505	505
Pobladura Sotiedra	Una (1)	P. de Sotiedra.	Mota Marqués...	Valladolid	196	196
Pollos	Una (1)	Pollos	Nava del Rey...	Valladolid	1.326	1.326
Portillo	Una (1)	Portillo	Olmedo	Valladolid	1.233	1.233
Pozáidez	Una (1)	Pozáidez	Medina Campo.	Valladolid	1.607	1.607
Quintanilla Abajo.	Una (1)	Q. de Abajo ...	Peñafiel	Valladolid	1.542	1.542
Quintanilla de Tri-						
gueros	Una (1)	Q. de Trigueros.	Valoria	Valladolid	541	541
Ramiro	Una (1)	Ramiro	Olmedo	Valladolid	217	217
Rueda	Una (1)	Rueda	Medina Campo.	Valladolid	3.282	3.282
Seca (La)	Una (1)	Seca (La)	Medina Campo.	Valladolid	2.564	2.564
Tiedra	Una (1)	Tiedra	Mota Marqués...	Valladolid	1.709	1.709
Tordesillas	Una (1)	Tordesillas	Tordesillas	Valladolid	4.339	4.339
Torre de Esgueva..	Una (1)	Torre Esgueva..	Valoria	Valladolid	368	368
Valbuena Duero ..	Una (1)	Valbuena Duero	Peñafiel	Valladolid	1.102	1.102
Valdenebro Valles..	Una (1)	V. de los Valles.	Medina Ríoseco.	Valladolid	790	790
Valladolid	Una (1)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	90.004	90.004
Velliza	Una (1)	Velliza	Tordesillas	Valladolid	703	703
Villagarcía Campos	Una (1)	V. de Campos...	Medina Ríoseco.	Valladolid	1.007	1.007
Villalba Alcores ..	Una (1)	V. de los Alcores	Medina Ríoseco.	Valladolid	1.361	1.361
Villanueva Duero..	Una (1)	V. de Duero ...	Medina Campo.	Valladolid	643	643
Villarentero Es-						
gueva	Una (1)	V. de Esgueva.	Valoria	Valladolid	270	270
Villavellid	Una (1)	Villavellid	Mota Marqués...	Valladolid	445	445
Villavieja Cerro ...	Una (1)	Villavieja Cerro.	Tordesillas	Valladolid	430	430
Wamba	Una (1)	Wamba	Tordesillas	Valladolid	777	777
Abadiano	Una (1)	Abadiano	Durango	Vizcaya	371	2.301
Aldeacueva	Una (1)	Carranza	Valmaseda ...	Vizcaya	198	4.817
Amorebieta	Una (1)	Amorebieta	Durango	Vizcaya	4.833	4.833
Andicona	Una (1)	Bérriz	Marquina	Vizcaya	52	2.243
Arbacegui y Gue-						
rricaiz	Una (1)	Arbacegui y G.	Marquina	Vizcaya	1.262	1.262
Arboleda (La)	Una (1)	S. S. Valle	Bilbao	Vizcaya	2.888	8.146
Arrigorriaga	Una (1)	Arrigorriaga ..	Bilbao	Vizcaya	3.825	3.825
Baracaldo	Dos (2)	Baracaldo	Bilbao	Vizcaya	34.009	34.009
Basauri	Una (1)	Basauri	Bilbao	Vizcaya	9.027	9.027
Belandia	Una (1)	Orduña	Bilbao	Vizcaya	115	3.234
Bermeo	Una (1)	Bermeo	Guernica	Vizcaya	9.657	11.256
Bilbao	Siete (7)	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	156.920	156.920
Castillo Elejabertía	Una (1)	Castillo E.	Durango	Vizcaya	1.107	1.107
Cenarruza	Una (1)	Cenarruza	Marquina	Vizcaya	44	1.016
Cuadra (La)	Una (1)	Güeñes	Valmaseda	Vizcaya	336	3.790
Derio	Una (1)	Derio	Guernica	Vizcaya	2.594	2.594
Durango	Una (1)	Durango	Durango	Vizcaya	6.134	8.350
Ea	Una (1)	Ea	Guernica	Vizcaya	598	1.587
Echano	Una (1)	Echano	Guernica	Vizcaya	1.180	1.180
Elorrio	Una (1)	Elorrio	Durango	Vizcaya	3.384	3.384
Ermua	Una (1)	Ermua	Marquina	Vizcaya	958	1.118
Frúniz	Una (1)	Frúniz	Guernica	Vizcaya	68	548
Galdácano	Una (1)	Galdácano	Durango	Vizcaya	6.482	6.482
Gandias	Una (1)	Górliz	Bilbao	Vizcaya		1.623
Gatica	Una (1)	Gatica	Guernica	Vizcaya	1.134	1.134
Górgolas	Una (1)	Arcentales	Valmaseda	Vizcaya	55	1.236
Herrera (La)	Una (1)	Zalla	Valmaseda	Vizcaya	161	3.828
Ibarranguelua	Una (1)	Ibarrang.*	Guernica	Vizcaya	1.652	1.652
Ibárruri	Una (1)	Ibárruri	Guernica	Vizcaya	42	920
Labaluga	Una (1)	Sopuerta	Valmaseda	Vizcaya		3.586
Lequeitio	Una (1)	Lequeitio	Marquina	Vizcaya	4.847	4.847
Mallavia	Una (1)	Mallavia	Marquina	Vizcaya	1.212	1.212
Mañaria	Una (1)	Mañaria	Durango	Vizcaya	170	657
Miravalles	Una (1)	Miravalles	Durango	Vizcaya	1.408	1.687

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Morga	Una (1)	Morga	Guernica	Vizcaya	856	856
Múgica	Una (1)	Múgica	Guernica	Vizcaya	1.544	1.544
Munguía	Una (1)	Munguía	Guernica	Vizcaya	1.527	5.338
Murueta	Una (1)	Orozco	Durango	Vizcaya	61	3.013
Murueta	Una (1)	Murueta	Guernica	Vizcaya	390	390
Ondárroa	Una (1)	Ondárroa	Marquina	Vizcaya	5.118	5.373
Peña (La)	Una (1)	Arrigorriaga	Bilbao	Vizcaya	673	3.826
Plencia	Una (1)	Plencia	Bilbao	Vizcaya	1.860	2.211
Portugalete	Una (1)	Portugalete	Bilbao	Vizcaya	9.872	9.872
Reineta (La)	Una (1)	S. S. Valle	Bilbao	Vizcaya	403	8.146
San Esteban	Una (1)	Carraza	Valmaseda	Vizcaya	193	4.817
San Esteban	Una (1)	Galdames	Valmaseda	Vizcaya	402	3.335
San Martín	Una (1)	Musques	Bilbao	Vizcaya	171	4.345
Santurce	Una (1)	Santurce A.	Bilbao	Vizcaya	7.997	7.997
Saráchaga	Una (1)	Guecho	Bilbao	Vizcaya		15.295
Sarriena	Una (1)	Lejona	Bilbao	Vizcaya	112	4.526
Sestao	Una (1)	Sestao	Bilbao	Vizcaya	17.755	17.755
Somorostro	Una (1)	Musques	Bilbao	Vizcaya	192	4.345
Triano	Una (1)	Santurce O.	Bilbao	Vizcaya	250	6.060
Trucios	Una (1)	Trucios	Valmaseda	Vizcaya	1.009	1.009
Undúrraga	Una (1)	Ceánuri	Durango	Vizcaya	85	2.767
Urduliz	Una (1)	Urduliz	Bilbao	Vizcaya	1.022	1.022
Urioste	Una (1)	Santurce O.	Bilbao	Vizcaya	692	6.060
Usánsolo	Una (1)	Galdácano	Durango	Vizcaya	1.100	6.482
Valmaseda	Una (1)	Valmaseda	Valmaseda	Vizcaya	4.081	4.081
Villaro	Una (1)	Villaro	Durango	Vizcaya	861	861
Yurre	Una (1)	Yurre	Durango	Vizcaya	1.864	1.864
Zamudio	Una (1)	Derio	Bilbao	Vizcaya	2.594	2.594
Zarátamo	Una (1)	Zarátamo	Durango	Vizcaya	915	915

(Continuará)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras
Hidráulicas

Resolución referente al expediente de don Luis Gironella Canals para aprovechar aguas con destino a usos industriales en término de Monterde y Nuévalos (Zaragoza).

Visto el expediente promovido a instancia de don Luis Gironella Canals en representación y como apoderado de la S. A. Monasterio de Piedra, solicitando el aprovechamiento con destino a usos industriales de un caudal de aguas derivadas del río Piedra, en término de Monterde y Nuévalos (Zaragoza), así como el proyecto presentado a tal fin, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rafael Moore;

Resultando que anunciada la petición no se presentó más proyecto que el de la Sociedad peticionaria;

Resultando que pasado a informe del Director de la Confederación del Ebro dicho proyecto a los efectos del artículo 14 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 fué informado en el sentido de que no afecta a los planes de dicho Organismo;

Resultando que abierta la correspondiente información pública, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y en las Alcaldías de Monterde y Nuévalos, transcurrió el periodo legal sin que se presentase reclamación de ninguna clase;

Resultando que se han presentado también todos los documentos que, como reglamentarios, le fueron exigidos al peticionario;

Resultando que, previa confrontación del proyecto, de lo cual se levantó la oportuna acta, el Ingeniero que practicó aquella, informó favorablemente, con cuyo informe muestra su conformidad la Jefatura de Aguas;

Resultando que también es favorable el informe emitido por el señor Abogado del Estado, de Zaragoza;

Resultando que el peticionario ha presentado un escrito con fecha 17 de mayo último, en el que manifiesta que el aprovechamiento solicitado lo es a base de dejar a salvo las bellas cascadas y juegos de agua del Monasterio de Piedra, naturales unas y debidas a la mano del hombre otras, de cuyos cursos de agua quiere la Sociedad peticionaria el disfrute absoluto sin li-

mitación de tiempo. Como justificación de ello, presenta algunos documentos en que tal derecho le es reconocido, tales como una certificación del Jefe del Archivo Histórico y de la Audiencia de Zaragoza que hace referencia a una escritura de concordia otorgada en 1825 en la que se declara el derecho al disfrute de la propiedad de las aguas, dentro del territorio del Monasterio. Unos años después, en 1828, en pleito de demanda civil que se siguió ante la Audiencia de Zaragoza, se confirmó dicha escritura de concordia, acompañándose certificación del fallo dictado. Que al incautarse el Estado, no sólo adquirió la propiedad de tierras y edificios, sino todos los derechos de que la Iglesia disfrutaba en ellos y como uno de los más importantes el uso y aprovechamiento de las aguas, y en consecuencia, al crearse los Registros de la Propiedad, fueron inscritos a favor de los entonces propietarios del Monasterio, no sólo el dominio sobre terrenos y edificios, sino que también el dominio y aprovechamiento de todas las aguas vistas y subterráneas de cualquier clase que sean, que nacen o corren por el mismo, acompañándose, como justificación, cer-

tificación librada por el Registro de la Propiedad de Ateca. En resumen, suplica que al otorgar la concesión de que se trata, se haga la salvedad de que únicamente este aprovechamiento queda sujeto a las vigentes disposiciones, pero que quedan a salvo a favor de la Sociedad, todos los derechos que al uso de las aguas, que por sus tierras discurren, ha venido disfrutando desde tiempo inmemorial;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias del caso, y especialmente cuanto determina el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, núm. 33;

Considerando que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase contra la petición y que todos los informes son favorables al otorgamiento de la concesión;

Considerando que estas aguas al discurrir por su actual cauce, producen las cascadas de El Vado y Las Requiñadas, objeto de explotación turística, conjuntamente con las demás cascadas del Parque del Monasterio de Piedra, desde tiempo inmemorial, y en consecuencia, teniendo en cuenta que este aprovechamiento, alternativo de las mismas, exige estén bajo una misma mano al objeto de no lesionar derechos de los propietarios del Monasterio, solicitantes de esta concesión, procede aplicar lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de noviembre de 1921, sometiéndolo al aprovechamiento al pago del canon que se fije al expirar el plazo de concesión mediante la prórroga que en el mismo se fija;

Considerando que por tratarse de una potencia a conceder superior a 50 H.P. e inferior a 5.000 H.P. es de competencia de la Dirección General de Obras Hidráulicas el otorgar la concesión,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado en este expediente, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Luis Gironella, en representación de la Sociedad Anónima Monasterio de Piedra, para aprovechar con destino a riego de 34 hectáreas, abastecimiento del caserío «Lugar Nuevo» y fuerza motriz, un salto bruto de setenta y cuatro metros y un caudal de dos mil litros por segundo como máximo, sin que la Administración responda de este caudal concedido de aguas derivadas del río Piedra, por su margen izquierda, con la presa situada a unos quinientos setenta y cinco metros aguas arriba del límite de los términos de Monterde y Nuévalos (Zaragoza), yendo a desaguar el caudal a unos cien metros aguas abajo de la cascada «La Requiñada».

2.ª Esta concesión anulará la ins-

cripción acordada por Orden ministerial de 28 de abril de 1941 a nombre del mismo peticionario, derivada del mismo río y lugar y con destino al riego y abastecimiento descrito y al accionamiento del molino harinero de Valdenoguera.

3.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con arreglo al proyecto suscrito en Barcelona en 20 de diciembre de 1932, por el Ingeniero de Caminos don Rafael Moore, con las modificaciones de detalle que apruebe la expresada Jefatura y que no supongan alteración a las características del aprovechamiento.

4.ª En el plazo de ocho meses desde la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y antes de comenzar las obras, el peticionario presentará a la aprobación de la citada Jefatura una Memoria justificativa con los planos necesarios en la que se tengan en cuenta los siguientes extremos:

a) Situación de la pasarela sobre la presa fuera del alcance de las riadas (por lo menos un metro sobre la coronación).

b) Tener en cuenta la pérdida de carga por creación de velocidad a la entrada del Canal para fijar la cota de arranque de éste.

c) Adaptar la sección del canal al caudal concedido teniendo en cuenta un coeficiente de rugosidad más en consonancia con la práctica.

d) Estudiar la posible prolongación de éste en 130 metros para situar la cámara de carga en el contrafuerte siguiente al adoptado en el proyecto, disminuyendo la longitud de tubería y efectuando el desagüe de dicha cámara de carga de aguas abajo de la Central y sin cruzar bajo la tubería.

e) Estudiar la conveniencia de revestir también el canal en sus doscientos cuarenta primeros metros, sin necesidad de ampliar su sección, y sustituir la sección rectangular de sus últimos cuatrocientos cuarenta metros con cajeros en muro por sección trapezoidal igual a la normal, o bien, si se conserva la rectangular, proponer mayor espesor en los muros.

f) Proyectar en la cámara de carga un aliviadero de superficie que evacue los caudales no empleados por las turbinas y situar el arranque de la tubería a cota inferior que elimine el riesgo de que los golpes de ariete negativos hagan quedar a aquella sobre la superficie del agua, debiendo tener en cuenta también la pérdida de carga por creación de velocidad en la tubería.

g) Calcular los espesores de la tu-

bería y proponer sistemas de apoyos, juntas, etc.

h) Calcular el canal de desagüe y fijar sus dimensiones.

5.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de diez meses de serle comunicada al interesado la aprobación por la citada Jefatura de Aguas de la Memoria justificativa a que se refiere el apartado anterior, y terminarán en el de cuatro años de dicha fecha.

6.ª El concesionario contrae la obligación de avisar oportunamente el comienzo y la terminación de las obras a la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quien por sí o por el Ingeniero afecto al mismo servicio en quien delegue, las reconocerá una vez terminadas, levantándose acta expresiva del resultado del reconocimiento para someterla a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, sin que pueda comenzar la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

7.ª El depósito provisional constituido a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, subsistirá como fianza definitiva, que será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

8.ª Esta concesión, que lleva aneja la declaración de la utilidad pública del proyecto a los efectos de las expropiaciones necesarias y la autorización para ocupar los terrenos de dominio público, se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, por el plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar el plazo de la concesión, se aplicará lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 14 de junio de 1921, rectificado por Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, prorrogándose la concesión por períodos de veinte años mediante las condiciones que en su día se fijen para casos similares.

9.ª La concesión gozará de todos los beneficios que para las de su clase establecen las Leyes de Aguas y General de Obras Públicas y queda sometida a los preceptos de estas Leyes, de la de protección a la producción nacional, del Código del Trabajo, de Accidentes del Trabajo y demás disposiciones de carácter social hoy vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo, y de los Decretos dictados creando las Confederaciones Sindicales Hidrográficas y en particular la del Ebro.

10. No podrán destinarse las aguas a otro uso distinto del concedido, sin la formación del oportuno expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

11. Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del pe-

tionario, que los abonará con arreglo a la instrucción y demás disposiciones que rijan cuando tengan lugar.

12. En el acta de reconocimiento final de las obras, se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y materiales empleados.

13. El incumplimiento por parte del peticionario de cualquiera de las condiciones anteriores llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a Vuestra Señoría para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Adjudicando definitivamente a la S. A.

Maquinista y Fundiciones del Ebro el concurso de suministro y montaje de los desagües de fondo, con sus mecanismos y accesorios, para el pantano de «El Vado» (Guadalajara).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de suministro y montaje de los desagües de fondo, con sus mecanismos y accesorios, para el pantano de «El Vado» (Guadalajara), a la S. A. Maquinista y Fundiciones del Ebro, que se compromete a ejecutarlos por la cantidad de 495.251,16 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta

Señor Ordenador Central de Pagos.

Anunciando segunda subasta de las obras del proyecto reformado del Pantano de los Bermejales (Granada).

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de octubre, se admitirán

en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.526.496,33 pesetas.

La fianza provisional a 85.264,96 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 del citado mes de octubre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado del Pantano de los Bermejales (Granada), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que se no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1923.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual

se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa ó Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si termina, dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Anunciando subasta de las obras de la Acequia de Valmuel, derivada de la Estanca de Alcañiz (Teruel).

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de octubre se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.250.869,57 pesetas.

La fianza provisional a 38.763,04 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 del citado mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D. ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal núm. ... con residencia en ... provincia de ... calle de ... núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la Acequia de Valmuel, derivada de la Estanca de Alcañiz (Teruel), se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel se-

lado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del

trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—
El Director general, P. M. Sagasta.

1-724

Resolviendo el expediente de don José Ramón Caso Costales, Consejero-Delegado de la Sociedad «Playa de Madrid, S. A.», que solicita se considere a dicha Sociedad como concesionaria de la concesión otorgada a don Juan José Irala para aprovechar aguas del río Manzanares, en término de El Pardo (Madrid).

Visto el expediente incoado a instancia de don José Ramón Caso Costales, como Consejero-Delegado de la Sociedad «Playa de Madrid, S. A.», solicitando se considere a dicha Sociedad como concesionaria de la concesión otorgada a don Juan José Irala en 30 de diciembre de 1932, para aprovechar aguas del río Manzanares, en término de El Pardo (Madrid);

Resultando que don Juan José Irala solicitó la concesión de una playa artificial en el río Manzanares, y en la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la Sociedad «Playa de Madrid, S. A.», consta que la cedría a dicha Sociedad, traspasándola todos los proyectos y contratos, realizando las gestiones necesarias para que fuera concedida directamente a favor de la Sociedad;

Resultando que el señor Irala, cumpliendo esta obligación, solicitó de este Ministerio, en 17 de junio de 1932, que se tuvieran por transmitidos a «Playa de Madrid, S. A.», los derechos que pudieran corresponderle como concesionario, y que se otorgase la concesión directamente a aquella Sociedad;

Resultando que posteriormente todos los documentos firmados por el señor Irala lo fueron como Consejero-Delegado de la referida Sociedad, a pesar de lo cual se otorgó la concesión, en 30 de diciembre de 1932, al señor Irala;

Resultando que la Asesoría Jurídica informa en el sentido de que la concesión debió ser otorgada a la Sociedad «Playa de Madrid, S. A.», toda vez que el señor Irala, en repetidas ocasiones, manifestó que cedía todos sus derechos a la referida Sociedad, una vez justificada su personalidad jurídica con la aportación de la escritura de constitución;

Considerando que antes de la fecha de la concesión, reiteradamente expresó el señor Irala la cesión de sus derechos a «Playa de Madrid, S. A.», con lo cual dejó de tener personalidad en el expediente como concesionario, debiéndose considerar como tal a la referida Sociedad, previa aprobación de

la escritura de constitución, suspendiéndose la tramitación del expediente hasta que se cumplimentase este requisito;

Considerando que la Dirección General de Obras Hidráulicas reconoció, en 16 de marzo de 1933, a «Playa de Madrid, S. A.», personalidad circunstancial en el disfrute de la concesión, señalando un plazo para formalizarla, lo que motivó varios acuerdos sobre autorización a su nombre para ejecución de obras, reconocimiento de éstas, etc.;

Considerando que la Sociedad interesada presentó la escritura de constitución con todos los requisitos legales, y la Asesoría Jurídica, previo detenido estudio del expediente, es de parecer que procede la sustitución del titular de la concesión de referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien considerar a «Playa de Madrid, S. A.», como titular de la concesión otorgada a don Juan José Irala en 30 de diciembre de 1932, para la construcción de una playa artificial en el río Manzanares, en término de El Pardo, con todos los derechos y obligaciones a ella inherentes, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la Provincia.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Tajo.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando la subasta de las obras del Viaducto en el Barranco de San Jorge, de la línea del ferrocarril de Cuenca a Utiel.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 1 de septiembre de 1941 esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de octubre, a las doce de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del Viaducto en el Barranco de San Jorge, de la línea del ferrocarril de Cuenca a Utiel, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 1.107.694,85 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas,

hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 21.615,42 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real Decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito, hecho en la forma indicada, será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de octubre próximo, y en la Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—El Director general, Pedro Benito.

Modelo de proposición

Dón, vecino de, provincia de, según cédula personal núme-

ro, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del Viaducto en el Barranco de San Jorge, de la línea del ferrocarril de Cuenca a Utiel, provincia de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1.º de julio de 1911 y la del Pliego general de Contratación de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del Viaducto en el Barranco de San Jorge, de la línea del ferrocarril de Cuenca a Utiel, provincia de Cuenca

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su cuenta, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

por Carretera. El incumplimiento de esta obligación por el rematante producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911.

2.^a Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda disponga como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

3.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma, si hubiere lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura.

4.^a La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado c) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y la liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales Ordenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan.

5.^a Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dieciséis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en las dos anualidades siguientes: año 1941, pesetas 500.000; año 1942, 607.694,85 pesetas.

6.^a Los gastos de comprobación de replanteo, de inspección, vigilancia y liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

7.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corres-

ponda, según las anualidades consignadas en la condición 5.^a que antecede, de las que se deducirán la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición sexta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.^a Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1929 y disposiciones complementarias relativas a la protección a la Industria Nacional; los del artículo tercero de la Ley de 11 de abril de 1929, aprobatoria del Plan general de Obras Públicas; los Reales Decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902; el Real Decreto de 1 de septiembre de 1929, relativo al aumento del consumo de artículos nacionales; el Real Decreto-ley de 5 de marzo de 1929 y Real Orden de 7 del mismo mes y año, referentes al Contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre retiro obrero y accidentes del trabajo, y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten que sean aplicables acerca del régimen del trabajo, entre ellas la Ley de 21 de noviembre de 1931.

10. A) Los licitadores están obligados a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse.

B) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios antes del comienzo de éstos, lo preceptuado en los artículos 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo, en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del

que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los Organismos de la Administración Pública.

C) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan en la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones y salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

11. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre el contrato de trabajo.

12. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

13. Queda obligado el contratista a ejecutar, dentro de cada año, la cantidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

Madrid, 4 de septiembre de 1941 —
El Director general, Pedro Benito.

1.717

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando al Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, para aprovechar una parcela de la zona marítimo-terrestre en «Esteiro de Villamayor» del término del citado Ayuntamiento en la Ria de Arosa, con destino a grupos escolares y viviendas de los maestros.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra a petición del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre en el «Esteiro de Villamayor» del término del Ayuntamiento peticionario con destino a la construcción de un grupo escolar y viviendas para los maestros;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación alguna en contra y la información oficial ha sido asimismo favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente para el interés público en

acceder a lo que se solicita y las obras que pretende construir el Ayuntamiento peticionario, contribuirán a la mejora del servicio a que han de destinarse.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Arosa para aprovechar un trozo de terreno de la zona marítimo-terrestre en «Esteiro de Villamayor» de ese Ayuntamiento, en la Ría de Arosa, con destino a Grupos Escolares y viviendas de los Maestros.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Pontevedra el 28 de abril de 1940 por el Ingeniero de Caminos don Enrique Picó y el Arquitecto don Juan Argenti, con la obligación de que al viento Sur de esta concesión quede libre un espacio de cuatro metros de ancho mínimo entre la misma concesión y el ramal de carretera o camino local que por allí pasa de la carretera de Gondar a Villagarcía a Villanueva de Arosa. No podrá ser destinado el terreno concedido ni lo que en él se edifique a usos distintos de aquellos para los que se concede, sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará en la Caja de la Comisión Administrativa del puerto de Villagarcía con destino a la Comisión Administrativa de Puertos a cargo del Estado, y por semestres adelantados, a partir de la fecha límite que para el comienzo de las obras se le asigne, el canon de 0,25 pesetas por año y metro cuadrado de superficie ocupada. Este canon será revisable, y por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

5.ª El concesionario en el plazo de un mes a partir de la fecha de la concesión, y en todo caso, antes del replanteo, elevará al 5 por 100 del importe de las obras la fianza depositada, cosa que justificará con la presentación en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de la correspondiente carta de pago, para que se pueda proceder al replanteo. Esta fianza será devuelta al interesado una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

6.ª El concesionario reintegrará esta concesión con arreglo a lo dispues-

to en la vigente Ley del Timbre antes del replanteo de las obras.

7.ª Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia o Ingeniero subalterno en quien delegue, con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Villagarcía de Arosa y con asistencia del concesionario, levantando del resultado el acta y plano correspondientes, en cuyos documentos se hará constar la superficie del terreno concedido.

El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto de gastos en la Pagaduría de la Jefatura, de forma y modo que pueda efectuarse dentro del plazo fijado para el comienzo de las obras.

8.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

9.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, por cuyo Jefe o Ingeniero en quien delegue, y con asistencia del Ingeniero director del Puerto de Villagarcía de Arosa, se procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantando acta que haga constar si se han cumplido las condiciones de esta concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

10.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección facultativa del puerto de Villagarcía.

11.ª Todos los gastos que se ocasionen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

12.ª Si transcurrido el plazo señalado en esta concesión para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

13.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato del trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que afecte a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras.

14.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesión y llegado este caso se pro-

cederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Autorizando a don Jesús Tellaeche Gorrón para construir un muro de defensa de su propiedad, en la ría del Gobela, término de Lejona.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, a petición de don Jesús Tellaeche Gorrón, para obtener la autorización necesaria para construir un muro de defensa contra las inundaciones de la propiedad que tiene en dicho lugar de la ría del Gobela, en término de Lejona;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra;

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita y las obras que se pretende construir han de contribuir a evitar la inundación de los terrenos a que afectan;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Jesús Tellaeche Gorrón a construir un muro de defensa de su propiedad en la ría del Gobela, en término de Lejona.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que ha servido de base para la tramitación del expediente, y suscrito en 6 de mayo de 1941 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Sainz Aguirre; pero reforzando la cimentación mediante la hincada de pilotes de madera u hormigón armado, encepados por la losa de hormigón proyectada como cimentación.

3.ª No podrán dedicarse las obras ejecutadas ni el terreno ocupado a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la presente concesión.

4.ª Se otorga la concesión, salvo el derecho de propiedad, en precario, sin perjuicio de tercero, sin plazo limitado y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Puertos y Reglamento para su aplicación.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, y terminarán en el de cinco meses, ambos a contar de la fecha de la concesión.

6.ª El concesionario queda obligado a reparar a su costa las averías que puedan presentarse en la zona de servicio de la ría del Gobela, así como en sus obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como durante la explotación de las obras que se autorizan, y a organizar los trabajos de modo que no se ocasionen molestias al tráfico y servicios.

7.ª Si transcurrido el plazo señalado en la concesión para el comienzo de las obras, no se hubieran empezado éstas ni solicitada prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, con el concurso de la Dirección facultativa de las obras del Puerto de Bilbao. El concesionario queda obligado a solicitar de aquella Jefatura la práctica del replanteo y a consignar su importe en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

9.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, la que, con el concurso de la

Dirección facultativa de las obras del Puerto de Bilbao, procederá al oportuno reconocimiento, levantándose acta y plano, con el resultado del mismo, que serán sometidos a la competente aprobación.

10.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y de la Dirección Facultativa de las obras del Puerto de Bilbao, quedando obligado el concesionario al cumplimiento de cuantas órdenes reciba de aquéllas para la mejor ejecución y conservación de las obras, que correrá siempre a cargo del concesionario.

11.ª Todos los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

12.ª El concesionario abonará los arbitrios que correspondan por las operaciones autorizadas que se efectúen en el muro a que se refiere la presente autorización, con arreglo a las tarifas vigentes o que se implanten, en el puerto de Bilbao. El concesionario abonará un canon que será fijado por la Dirección General de Puertos, a propuesta de la Jefatura de Obras Públicas, en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Bilbao; este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

13.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al Contrato y accidentes del Trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de Protección a la Industria Nacional, a lo que sea aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidum-

bres de vigilancia litoral y salvamento.

14.ª El concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe del presupuesto y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

15.ª La falta de cumplimiento por el concesionario de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1941.—
El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.

Comisión Administrativa de Puertos a Cargo Directo del Estado (Grupo de Puertos de Santa Cruz de la Palma)

Anulando el concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas en dicho Servicio.

Por haberse padecido un error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 261, página 7.204, referente a la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en el citado Grupo, queda anulado el concurso de referencia.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.—
El Presidente de la Comisión: P. A. Juan Navarro.

1.726